UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PADRES HACIA LOS HIJOS POR ABANDONO

SONIA SUSANA DE LEÓN PAREDES

GUATEMALA, JUNIO DE 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PADRES HACIA LOS HIJOS POR ABANDONO

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SONIA SUSANA DE LEÓN PAREDES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, junio de 2024

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Vacante
VOCAL II:	Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 25 del reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis)"

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
Edificio S-5
PRIMER NIVEL

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

A S E S O R

Guatemala, 26 de junio de 2019

Licenciado

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad Universitaria

Licenciado

Por este medio hago de su conocimiento, que con fecha 10 de abril de 2012 dentro del expediente número 572-12, fue aprobado por el consejero docente, Licenciado Dr. Carlos Herrera mi plan de investigación de tesis intitulado LA INDEMNIZACION DE LOS PADRES HACIA LOS HIJOS POR ABANDONO

Para los efectos consiguientes, propongo como Asesor al Licenciado (a):
Mynor Pensamiento

Profesional graduado en esta Casa de Estudios con fecha 24 de Agosto del año 1999 colegiado 6042

El profesional propuesto desempeñará el cargo en forma gratuita, se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias y aplicar la Guía general para la elaboración y presentación de tesis, en tal sentido firma y sella al pié de la presente.

nombre del estudiante Sonia Susana De León Paredes

No. carné 3316219 Firma

En mi calidad de Asesor propuesto en los términos indicados acepto desempeñar el cargo.

firma y sello
Lic. Mynor Pensamiento
ABOGADO Y NOTARIO

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Licenciado Mynor Pensamiento
Abogado y Notario
Colegiado: No. 6042
6ª. Av. 0-60 zona 4, *Torre Profesional I,*
Oficina 311 de esta ciudad.
Teléfono: 58110102
Correo electrónico: mypensamiento@hotmail.com

Guatemala, 16 de octubre de 2020

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
RECIBIDO
22 MAY 2023
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Licenciado:
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguido Licenciado Orellana:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de Tesis de la bachiller **SONIA SUSANA DE LEÓN PAREDES,** intitulada: **"LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PADRES HACIA LOS HIJOS POR ABANDONO".**

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones y se evidencia que debe de existir la Indemnización de los padres hacia los hijos por abandono, en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema por medio de los pasos establecidos previamente; utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron empleando un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar las conclusiones y recomendaciones; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a las conclusiones y

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

recomendaciones de que es necesario que los padres brinden una indemnización a sus hijos por abandono.

La redacción utilizada por la estudiante, es la correcta, apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde la bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. Las conclusiones y recomendaciones son el resumen de los resultados obtenidos y sugerencias para evitar que el guatemalteco deje de ser humanitario; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la solución; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de crear leyes que amparen a los hijos menores de edad, para que puedan pedir una indemnización a su padres por el abandono que se les da. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como de páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción y las conclusiones y recomendaciones, bibliografía utilizada, son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con la bachiller **SONIA SUSANA DE LEÓN PAREDES,** En tal virtud emito **DICTAMEN FAVORABLE** a la bachiller **SONIA SUSANA DE LEÓN PAREDES,** en su trabajo de tesis ya mencionado; a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el trabajo desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,

Lic. Mynor Pensamiento
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Mynor Pensamiento.
Colegiado No. 6042

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIDAD DE
ASESORÍA DE TESIS
EDIFICIO S-5
PRIMER NIVEL

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

REVISOR

Guatemala, 4 de Marzo de 201 21

Licenciado

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad Universitaria

Licenciado

Por este medio hago de su conocimiento, que con fecha 16-10-2020 dentro del expediente número 572-12, fue emitido dictamen Favorable por el señor Asesor de Tesis, Licenciado (a) Mynor Pensamiento respecto a mi trabajo de tesis intitulado (a) La Indemnización de los padres hacia los hijos por abandono.

Para los efectos consiguientes, propongo como Revisor al Licenciado (a) Edgar Leonel De León Barrios.

Profesional graduado en esta Casa de Estudios con fecha 27 Octubre de 1,989

Colegiado 3,827

El profesional propuesto desempeñará el cargo en forma gratuita, se obliga cumplir con las disposiciones del reglamentarias y aplicar la Guía general para la elaboración y presentación de tesis elaborada por la facultad, en tal sentido firma y sella al pié de la presente.

Nombre del estudiante Sonia Susana De León Paredes

No. de Carné 9316219 Firma

En mi calidad de Revisor propuesto, en los términos indicados acepto desempeñar el cargo.

Edgar Leonel De León Barrios
ABOGADO Y NOTARIO
Firma y sello

Licenciado Edgar Leonel De León Barrios
Abogado y Notario
Colegiado: No. 3827
6ª. Av. 0-60 zona 4, *Torre Profesional II,*
Oficina 304A de esta ciudad.
Teléfono: 57095567
Correo electrónico: edgardeleonb@hotmail.com

Guatemala, 09 de junio de 2021

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
RECIBIDO
22 MAY 2023
UNIDAD DE ASESORIA DE T
Hora:
Firma:

Licenciado:
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguido Licenciado Orellana:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, por medio de la cual fui nombrado **REVISOR** de Tesis de la bachiller **SONIA SUSANA DE LEÓN PAREDES,** intitulada: **"LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PADRES HACIA LOS HIJOS POR ABANDONO".**

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y he asesorado el tema con la debida diligencia, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación completa y su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones y se evidencia que debe de existir la Indemnización de los padres hacia los hijos por abandono, en cuanto a las técnicas empleadas, su principal objetivo es exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema por medio de pasos establecidos previamente; utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y elaborando el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron empleando un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar las conclusiones y recomendaciones; de manera que se utilizó el análisis de diversas doctrinas, leyes y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a las conclusiones y recomendaciones de que es necesario que los padres brinden una indemnización a sus hijos por abandono.

La redacción utilizada por la estudiante, es la apropiada, apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la

Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

La contribución técnica y científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde la bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. Las conclusiones y recomendaciones son el resumen de los resultados obtenidos y sugerencias para lograr que el guatemalteco sea más humanitario; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo valioso como lo es la solución; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de elaborar leyes que amparen a los hijos menores de edad, para que puedan pedir una indemnización a su padres por el abandono que se les da. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como de páginas del internet.

En conclusión, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción y las conclusiones y recomendaciones, bibliografía utilizada, son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Hago constar que, no me une parentesco alguno con la bachiller **SONIA SUSANA DE LEÓN PAREDES,** En tal virtud emito **DICTAMEN FAVORABLE** a la bachiller **SONIA SUSANA DE LEÓN PAREDES,** en su trabajo de tesis ya mencionado; a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el trabajo desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,

Lic. Edgar Leonel De León Barrios.
Colegiado No. 3827

Edgar Leonel De León Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

D. ORD. 31-2023

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante **SONIA SUSANA DE LEÓN PAREDES**, titulado **LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PADRES HACIA LOS HIJOS POR ABANDONO.** Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

DEDICATORIA

A DIOS: Mi eterno Padre a ti sea la gloria y la honra, a ti por ser mi lumbrera y llevar mis pasos a esta meta.

A MI ESPOSO: Mi compañero de vida.

A MIS HIJOS: Emili, Velvet, Lubeck Juan con amor.

A MIS NIETOS: Fernanda, Sofía, Sebastián y Pablo Javier, mis tesoros.

A: La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala por abrir sus puertas a la luz del saber.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por sus enseñanzas y conocimientos, gracias.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ÍNDICE

Introducción i

CAPÍTULO I

1. La familia, una revisión historiográfica 1
   - 1.1. Revisión historiográfica francesa, inglesa y española sobre la familia 1
   - 1.2. La familia moderna 9
   - 1.3. Concepto de familia 10
   - 1.4. Percepción de la familia en el ámbito internacional 11

CAPÍTULO II

2. Origen del abandono de los hijos en la ciudad de Guatemala 13
   - 2.1. Antecedentes históricos 13
   - 2.2. Formación socio-jurídica en que se inscribe el problema 15
     - 2.2.1. El abandono 15
     - 2.2.2. La indemnización 21
   - 2.3. Rasgos esenciales de las capas sociales 23
     - 2.3.1. Evolución social 24
     - 2.3.2. Grupos sociales 24
     - 2.3.3. Sociedad, clases sociales e individuo 25
     - 2.3.4. Teorías sociales 39
     - 2.3.5. Estratos sociales en Guatemala 41
   - 2.4. Características socio-jurídicas de las diferentes capas de la sociedad .. 43
     - 2.4.1. Clase alta 43
     - 2.4.2. Clase media 44
     - 2.4.3. Clase baja 44

CAPÍTULO III

3. Problemática socio-económica-jurídica 45
3.1. Problemas socioeconómicos que afectan la calidad de vida..... en Guatemala 45
3.2. Población, educación, moral, jurídica 45
3.2.1. Población 46
3.2.2. Educación 47
3.2.3. Moral 49
3.2.4. Jurídica 51
3.3. Principales problemas socio jurídicos de las familias en la ciudad..... capital. de Guatemala 52
3.4. Posición de las entidades gubernamentales locales frente a la..... problemática 53
3.4.1. Procuraduría General de la Nación (PGN) 53

CAPÍTULO IV

4. El abandono en Guatemala 57
4.1. Deberes y facultades de los padres en la esfera personal..... 58
4.2. Alimentos 59
4.3. Educarlos y procurarles una formación integral 59
4.4. Factores internos y externos que generan el abandono en Guatemala... 61
4.5. La pérdida de valores..... 62

CONCLUSIONES.....63
RECOMENDACIONES 64
ANEXOS 66
BIBLIOGRAFÍA.....75

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

INTRODUCCIÓN

Al observar tantos años en la calle las condiciones deplorables, completamente deshumanizadas en la que viven los niños, aún en sus propios hogares, se hace necesario y vital que se tome en cuenta el problema del abandono de los hijos por los padres. Esto está afectando a todos los estratos sociales, acentuándose de forma acelerada la indiferencia de la misma sociedad a este problema, que, como parte de esta ella, un gran número de personas se encuentra involucrado directa e indirectamente en **el abandono de los hijos**. Así es, hay abandono en la sociedad guatemalteca por distintos problemas sociales, y por esta razón se plantea la siguiente hipótesis, la pérdida de valores que se ve reflejada en la población de la ciudad de Guatemala, es consecuencia de la falta de políticas de descentralización de la

administración pública y del deficiente incentivo al desarrollo de concienciación a todas las capas sociales donde prevalezca la unidad familiar, en una sociedad carente de la misma. Y con base a la señalada hipótesis, el objetivo general de la presente investigación es: explorar a la sociedad como tal acerca del valor que se les da a los hijos y a la familia como base fundamental de la sociedad, para proponer soluciones a los problemas encontrados. Para el cumplimiento de este objetivo, se plantean los siguientes objetivos específicos: a) aplicar los conocimientos teórico-prácticos de carácter científico y empírico, directo e indirecto, para encontrar las respuestas al problema de investigación, b) establecer contacto directo con la población de la ciudad de Guatemala, para conocer sus prioridades y el lugar que le dan a la familia,

c) determinar el nivel de valores morales, espirituales y jurídicos que prevalecen en los diferentes estratos sociales de la ciudad de Guatemala. La presente investigación se desarrolló en el contexto de los métodos analítico-sintético e inductivo-deductivo, los cuales sirvieron de base para efectuar la investigación de forma organizada en su conjunto. Al mismo tiempo se utilizaron las técnicas de observación indirecta, fichaje, encuestas y estadísticas que dieron validez a la hipótesis planteada. De los resultados obtenidos, y puntualizando que la familia es la base sobre la que se construye la

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

sociedad, se percibió el deterioro de esta, a causa de la pérdida de valores morales y espirituales, lo cual trae como consecuencia el abandono de los hijos en todos los aspectos de la vida familiar, convirtiéndose en una sociedad desvalorizada.

Ante esta realidad, una propuesta asertiva para valorizar el amor hacia los hijos, sería la indemnización de los padres hacia los hijos por abandono, cualquiera que fuera la causa. Esta propuesta, enmarcada en la jurisdicción nacional, puede convertirse en una solución a la problemática tan marcada del abandono en la sociedad guatemalteca, rescatando prioritariamente sus valores y con ella lo más fundamental, la familia, que es el pilar que mueve a la sociedad. Esta será una herramienta para restituir los valores en que se fundamenta la Constitución Política de la República de Guatemala y los derechos humanos dentro de un orden institucional, al mismo tiempo que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia para que reine el bien común y la legalidad. El marco teórico que fundamenta esta investigación, se divide en cuatro

capítulos, en el capítulo I, se enfatiza la familia desde el punto de vista histórico, su formación y evolución hasta llegar a nuestra época, en el capítulo II se presentan los antecedentes históricos sobre la formación socio-política en que se inscribe el problema, los rasgos esenciales de las capas sociales y las características de la sociedad. El capítulo III identifica la problemática socio-económico-jurídica y se delimitan los términos población, moral y jurídica, además se abordan los principales problemas socio jurídicos del as familias en la ciudad capital, así como la posición de las entidades gubernamentales y locales frente a la problemática. En el capítulo IV se conceptualiza el término abandono en Guatemala y se determinan los factores internos y externos que lo causan, tal como la pérdida de valores.

De esta manera, se pretende que la presente investigación, basada en los conocimientos adquiridos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea un aporte funcional a la sociedad guatemalteca en aras de construir un futuro mejor para todos los niños y adolescentes en Guatemala.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO I

1. La familia, una revisión historiográfica

Hablar sobre la familia en la historia, implica evidenciar una serie de estudios basados en la historia demográfica de una región o una época determinada. Sin embargo, un buen comienzo para abordar este tema es la revisión de trabajos realizados en Francia durante los años 50 y 60, ya a partir de aquí, la trayectoria que se ha vislumbrado ha sido adoptada como escenario para la generación indeleble de modificaciones en métodos y técnicas de análisis, lo que ha generado a los largo de la historia una serie de argumentos de carácter interdisciplinario. Paulatinamente, la historiografía francesa ha sido desplazada por la inglesa que representa otra base fundamental tradicional del estudio sobre la familia, sin olvidar las documentaciones españolas que también aportan una variedad de conceptos y facetas.

1.1. Revisión historiográfica francesa, inglesa y española sobre la familia

Una mirada hacía la historiografía francesa e inglesa sobre la familia, pone de manifiesto el debilitamiento que ha sufrido la estructura la de familia como núcleo central de la sociedad. Autores como Michel Flury y Louis Henry proponen metodologías que están diseñadas para la reconstrucción de las familias que han sido parte de la historia demográfica, según estudios realizados por el *Institut National d' Études Démographieques*. Y es que, la fragilidad que hoy se vislumbra en la estructura nuclear de la sociedad, ha tenido sus comienzos desde el principio de los tiempos, pero

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

es hasta hoy, que se le ha dado una forma jurídica con el pretexto de dar una solución a la crisis que le dio origen a las formas actuales de concepción de la familia, es decir, la poliandria, la poligamia, el matrimonio monógamo, el patriarcado, el matriarcado, el repudio, el divorcio, el misogenismo, la partenogénesis, el mito del andrógino (según la Real Academia de la lengua Española, andrógino y hermafrodita pueden utilizarse como sinónimos), el tercer sexo, la homosexualidad, el lesbianismo el matrimonio libre, el amor libre, la promiscuidad, el comunismo sexual y otras más, que lejos de ser un suceso único en la historia, representa únicamente "Un cambio de circunstancias sociales, económicas y políticas que ocurren cada época, el que permite reargumentar lo viejo como si fuera nuevo", en palabras de J. Viladrich. Pero, volviendo a la historiografía, desde el punto de vista sociológico, Francia, en un esfuerzo por establecer un método para reconstruir a la familia, ha realizado estudios que recogen tesis fundamentales como la de Beauvaisis, que han cobrado importancia en otros estudios en los que se aborda a la familia desde la infancia. Resulta de interés también el entorno familiar y la vida familiar en sí como punto de partida para grandes investigaciones sociológicas. La participación de otros investigadores como Philippe Ariès en temas como la infancia y la vida familiar contribuyen a ampliar el interés de psicólogos y sociólogos por el abordaje de estos temas. Durante el siglo XVIII, Philippe Ariès, concibe a la familia ya dentro de un entorno más íntimo, en el que se retira de la vida colectiva y comienza a percibirse en un ámbito más privado. Esta concepción se deriva principalmente de dos situaciones históricas, una de ellas que encaja al final de la Edad Media, en la que básicamente el individuo se encuentra participando de

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

comunidades colectivas y comunitarias, la comunidad señorial las solidaridades de linaje, donde el sentido de lo público y lo privado se mezclan, así que se daba paso a un medio familiar en el que ya sea en la ciudad pequeña o en el barrio, todos los individuos se conocen careciendo de un espacio más o menos preservado. La otra situación histórica se aproxima al siglo XIX en el que la sociedad ya se ha transformado, y ya se percibe una población anónima en el que no existe un conocimiento pleno entre sí y existe una separación entre las actividades de trabajo, de recreación, y el estar en casa en familia. Ya existe la voluntad del hombre de querer refugiarse de la mirada de los demás y para ello elige dos caminos: su derecho a elegir su estilo de vida con mayor libertad, y guardándose en familia, convirtiendo a esta su refugio y espacio privado. Sin embargo, el estilo de vida sociológica, se extiende aún hacia el siglo XX, encontrándose, principalmente en las clases populares, actividades comunales como lavaderos para mujeres, la calle para todos y otras. La transición de la primera premisa hacia la segunda, se fundamenta en dos modelos, el modelo evolucionista y el modelo del cambio, no tanto en la mentalidad que reinaba desde mediados de la Edad Media hasta finales del siglo XVI, sino en lo referente a la vida material y espiritual y en las relaciones con el Estado y la familia. Algunos aspectos que, según el pensamiento de Ariès, han contribuido a la modificación del pensar, especialmente con respecto al concepto que se tiene del individuo en sí y de la familia, son, en primer lugar, la forma en que el Estado ha modificado las responsabilidades estatales impuestas desde el siglo XV y se extiende hasta los siglos XVII y XVIII. Un

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

segundo aspecto es el avance en la alfabetización y por medio de la introducción de la imprenta, se logra la expansión de la lectura. Un tercer aspecto importante es la inclusión de nuevas formas de religión, que dan inicio hacia los siglos XVI y XVII, con la aparición del concilio de Trento, la iglesia católica provee un camino para subsanar las herejías producidas por el mundo protestante, adoptando formas de oración más meditadas e invitando al mundo a profundizar en la religión. La literatura, como indicador de la buena crianza, la escritura como evidencia de los avances de la alfabetización y su correspondencia con el conocimiento de uno mismo. Otro medio, es el estar a gusto con la soledad, ya que en lo anterior la soledad era bien vista solo para orar puesto que es un estado contrario a la condición humana, lo cual se va

desvaneciendo hacia finales de siglo XVII. Por último, la amistad, que permite compartir esa disposición a la soledad con un círculo de personas cercanas. Todos estos aspectos unidos entre sí dan forma a una estructura que se afianzará en los siglos XIX y XX, que se separa claramente del espacio público y queda circunscrita a una forma más privada de vida. Sin embargo, queda limitada a determinadas clases sociales y a algunas regiones haciéndose evidente la permanencia de la sociabilidad antigua, como la calle y otras nuevas formas similares de comunidades públicas. La historiografía francesa, en su idealización del instrumento regenerador de las familias, construido a partir de los historiadores demógrafos, tiende a actuar como "Si las familias reconstruidas fuesen reales y pensar que todas las familias en la Edad Moderna tenían

una estructura nuclear", siendo esta la conclusión a la que llegaría. Por su parte, el pensamiento de la historiografía inglesa, sobre la organización familiar, fue introducido

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

por Peter Laslett, quien elimina el mito arraigado que previo a la revolución industrial predominaba la familia patriarcal extensa, siendo su colaborador más cercano el *Cambridge Group for the History of Population and Social Structure*, fundado en 1964, con quienes demostró que la familia nuclear era la forma habitual de organización de la sociedad. A diferencia de los historiadores franceses, los ingleses analizaron las familias como grupos domésticos a partir de los registros censales, que eran más numerosos y antiguos que los de la monarquía francesa, ya que los registros parroquiales ingleses estaban debilitados y estaban "Peor provistos que sus colegas franceses para estudiar la familia como célula biológica". Con el fin de encontrar un esquema de clasificación de la familia, el Coloquio *Household and Family in Past Time* celebrado en Cambridge en 1969, develó importantes conclusiones acerca de la historia comparada del hogar y la familia, en el cual se descubrieron nuevas fuentes de datos, los padrones civiles, que estaban más alineados con los datos eclesiásticos. Estos datos llevaron a definir una clasificación de la estructura familiar, el hogar, que aún continúa siendo el marco de referencia. Laslett, llegó todavía más lejos, y logró afianzar la existencia de la familia nuclear y conyugal en algunas regiones de Europa aún antes del siglo XVI, aun cuando no se vislumbraban indicios de modernidad, es decir, que desde la Edad Media ya se identificaban en Europa, algunos modelos familiares con formas de organización y distribución de autoridad diferente. A lo cual, la respuesta de la historiografía francesa fue la reserva para la Francia meridional y la aprobación para la zona norte francesa. Por otro lado, John Hajnal, destaca, que prevalecen dos tipos de organización de las mismas familias durante el siglo XII al XVIII. Este hace énfasis en la

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

formación de las familias mediante el pensamiento familia nuclear-matrimonio tardía y familia compleja-matrimonio precoz, sin embargo no se contrapone con las observaciones de Laslett. En ambos casos, desde Laslett hasta Hajnal, se considera la formación de la familia desde el punto de vista de las costumbres más que por razones económicas o de preservar el apellido lo cual tiende a sobrevalorar algunas formas familiares a lo largo de su historia evolutiva. Por otro lado, siguiendo con la historiografía inglesa, Lawrence Stone resalta sus estudios sobre la familia partiendo de información basada en la evidencia, de donde se refleja una individualidad de comportamientos difíciles de interpretar, basadas en las "Normas de comportamiento moral de las personas de su clase social, educación y tiempo". Ante esta dificultad, Stone comienza a plantear el estudio de la evolución de la familia por estratos sociales, en los que se establecen diferencias fundamentales de comportamiento entre las mismas. Dentro de este esquema, se advierten tres etapas fundamentales de en las que se refleja la transición de una familia de estructura extensa a una reducida. La primera es "La familia de "Linaje abierto", "La segunda la familia reducida patriarcal" y la tercera, "La familia nuclear cerrada". Esto refuta lo expuesto por Laslett y sus colaboradores de establecer un modelo de familia nuclear como predominante en la sociedad inglesa. Por otro lado, en contraparte de la historiografía francesa, Stone no admite una evolución lineal de la familia en las que se acrecientan las relaciones entre individuos y se logra una independencia individual, sino más bien admite la existencia de una transición jerarquizada, en la que predomina el pensamiento monárquico y del linaje. No obstante, los rasgos de la familia moderna, se afianzaron durante la época

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

moderna, pero su propagación no fue sino hasta finales del siglo XIX. Se consolida, primordialmente el lazo familiar nuclear y el ámbito de lo privado, un aspecto que según Stone era difícil de desarrollar antes del siglo XVIII. En este sentido, estas observancias, concuerdan con lo anteriormente expuesto por Philippe Ariès. Abordar la

historia de la familia, supone entrar en contexto con las fuentes anteriores, la francesa y la inglesa, pero no estaría completo el análisis de su formación y evolución sin la historiografía española. De cierta manera podría decirse que estas tres fuentes son un reflejo de lo que hoy se conoce como la evolución histórica de la familia. Si bien es cierto que los estudios por conocer el desarrollo de la familia, tanto en Francia como en Inglaterra, han aparecido de forma rezagada en Europa, España los adopta aún más tarde en el tiempo, hacia la edad moderna en los años 50 y no es hasta los años 80 que tienen un mayor auge, esto debido al interés primordial por las ciencias sociales, y por la escasez de material y metodología de trabajo, por lo que prevalecían los trabajos de Laslett y Hajnal. Murcia toma iniciativa creando hacia 1983 el seminario Familia y Élite

de poder en el reino de Murcia en los Siglos XV y XIX, esto en la Universidad de Murcia, siendo el profesor Chacón Jiménez el que lo lidera. A partir de aquí, comienzan a surgir nuevos trabajos que ponen de manifiesto la conjugación de la familia la comunidad y el Estado para realizar un análisis de la organización social y se convierte en un tema que genera material abundante. Por esa razón, surgen un sin número de ideas y la resultante es una gran variedad de variables difíciles de unificar para crear una idea general, sobre todo si se tiene la base de las otras acepciones Europeas. Una de las barreras encontradas para lograr un modelo para España, era mestizaje

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

cultural reinante y las diversas formas muy arraigadas de contemplar el mundo y la sociedad por lo menos hasta principios del siglo XVII, por lo que el término familia

mediterránea pierde sentido. Por otro lado, las ideas centrales sobre la familia se ven influenciadas por el conocimiento del linaje como una "Institución por derecho propio..." según James Casey. En estos términos, en aras de conservar la línea masculina y el patrimonio, el matrimonio se convierte en una institución de conveniencia más que en un lugar de individualismo y alejamiento de la soledad, tal como se percibió con Philippe Ariès. Si bien es cierto, un punto de convergencia que abarca la Edad Media, es la Europa cristiana en la que el matrimonio establecido y difundido por la Iglesia cobra su fuerza como la unión de dos almas y que se considera como un hogar en el que se afianzan las virtudes morales más que el patrimonio. En esta sentido, la Iglesia, a través de la profundización de los temas relacionados con la familia que

daban origen al debilitamiento de la misma diluye los pensamientos económicos y políticos y los lleva a un plano de valores que dignifican al ser humano. De esta suerte, surgen un gran número de tratados en Europa y España, desde finales de la Edad Media, de carácter doctrinal y moral reglamentando la conducta relacional dentro de la familia, lo cual daría un giro al pensamiento y el actuar de una gran parte de la sociedad. Sin embargo, al referirse a grupos de jóvenes, ya sea en la literatura o en la iconografía, Pastoreau indica que "Ciertos grupos de jóvenes no aparecen nunca y otros, en contadas ocasiones". "Entre ellos, los jóvenes del mundo rural que, al igual que la clase campesina en conjunto, cuentan entre los grandes abandonados, que comparados con los jóvenes nobles, forman un *corpus* notablemente ausente".

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

1.2. La familia moderna

Como ya se ha evidenciado en la sección anterior, "El estudio de la estructura familiar, en la antigüedad, se ha estudiado desde las perspectivas demográficas, económicas y políticas y sobre la base de la economías antiguas, las coyunturas y los conflictos sociales de tal suerte que se dejaba la vida doméstica relegada a la Iglesia, la sociología y a los juristas"[1]. En la actualidad, el auge por el estudio de la familia, es parte, probablemente se deba al surgimiento de temas privados imperantes que afectan a la sociedad en general, tal como el divorcio, la anticoncepción, el aborto, la autoridad sobre los hijos, los temas de género, los que ha adoptado el Estado y al que se ha delegado la preservación de la moral tradicional, por lo que existe aún conflicto entre la distinción de lo privado y lo público. Este aspecto, que ha sido ejemplificado en las

sociedades monárquicas, en las que la Institución familiar tenía la característica de una institución pública y el parentesco eran un modelo de las relaciones sociales y políticas. Por un lado el rey y la subordinación de los súbditos, y por otro la sumisión de los hijos a los padres, se consideraban relaciones normales y tanto el rey como el padre, solo tenías que rendir cuentas a Dios por lo que los intereses de ambos eran a beneficio de la familia aunque por ello tendrían que sacrificar a súbditos o hijos. Por otro lado, privaba la incomprensión de concebir un matrimonio como un asunto privado que solo favoreciera a los cónyuges. Al mismo tiempo que las relaciones de parentesco, se ajustaban a las relaciones políticas, y esto se convierte en una buena fuente de

[1] Flandrin, Jean Louis. **Themes in the Social Sciences**. Págs. 4, 219.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

información para los historiadores acerca de las relaciones de parentesco y la fraternidad. Se vislumbra entonces, que, basados en estas premisas, la actualidad de la familia persiste en trasladar los problemas de la vida privada a la vida pública, aunado al cambio de la costumbres. Y el algunos aspectos, pues, resulta difícil de abarcar la totalidad de la dimensión familiar de antaño, el desarrollo de la familia continúa siendo un campo muy amplio de estudio en el que aún es difícil generalizar un concepto, debido a los pensamientos individualistas de los que en su momento hicieron un desglose de lo que se encontraba en la sociedad, por lo que encontrar hoy en día un concepto como tal de familia es arriesgado y ambigüo.

1.3. Concepto de familia

Según Petit Robert, se puede concebir el concepto de familia en términos generales como "La sucesión de individuos que descienden unos de otros", como "El linaje", la "Descendencia", "La raza", o una "Dinastía". O también como el "Conjunto de personas mutuamente unidas por el matrimonio y la filiación", en este caso, a diferencia de las familias Francesas e inglesas, de los siglos XVI y XVIII, el concepto de familia estaba dividido entre la corresidencia y el parentesco, ya que a menudo tenían residencia común un conjunto de parientes que no necesariamente tenían vínculos de sangre o matrimonio. Ingleses como Samuel Johnson, 1755, da la idea de familia como "Los que viven en la misma casa", y más ampliamente, "los que viven en la misma casa bajo un mismo cabeza" sin necesidad de tener ningún parentesco, y más aún consideraban

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

también a los domésticos que dependían todos de un mismo cabeza de familia. Esa descripción se aceptaba tanto en Francia como en Inglaterra, hacia la segunda mitad del siglo XVIII. Sin embargo no es sino hasta el siglo XIX que los conceptos de corresidencia y parentesco cercano comienzan a unificarse y se encuentran definiciones de familia como "Las personas de una misma sangre que viven bajo un mismo techo y más particularmente el padre, la madre y los hijos", según el *Littré* en 1869. Sin embargo no se acepta como una definición absoluta, y surge la definición dada por el *Dictionnaire de l'Académie*, en su 6ª edición, en 1835, "Se dice a veces de los parientes que habitan juntos; y más particularmente del padre, la madre y los hijos, o aun solo de los hijos". Ha de notarse que esta definición, es la que comúnmente se enuncia en la actualidad en la cultura occidental y su origen tiene una fecha relativamente reciente. El reflejo de los estudios europeos en los países occidentales, se percibe por la independencia de la triada padre-madre-hijos, cada vez más marcada, del concepto de linaje el cual se percibía en las élites más que en el pueblo. Esta triada se convierte entonces, hacia el siglo XX en la base de la sociedad, la cual no se puede estudiar en los siglos XVI, XVII y XVIII sin incurrir en los términos de linaje o parentesco agregando por otro lado, la domesticidad.

1.4. Percepción de la familia en el ámbito internacional

Si se parte del concepto de familia como la triada padre-madre-hijos, o "Familia nuclear", en el mundo occidental, esta ha sido causa de transformaciones importantes debido al cambio social contemporáneo, en el que figuran nuevas y diversas formas de

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

familia. Ya se incluyen temas como las familias monoparentales, familias "Reinstituidas o ensambladas" y familias de "Facto". "Estos conceptos se dieron origen en Europa y Estados Unidos hacia finales de los años sesenta y principios de los años setenta, lográndose extender al mundo occidental hacia finales del siglo XX"[2]. En América Latina, se habla de nuevas formas familiares, y estas se limitan al análisis de datos censales, encuestas de hogares y estadísticas vitales lo cual restringe su estudio puesto que los comportamientos familiares tienden a diversificarse de una manera

acelerada. Tal es el caso de Uruguay que ha sido sede de varios seminarios en los que han participado otros países de la región como Argentina, Brasil, México y también países como Estados Unidos, Francia e Inglaterra, en los que se ha dado prioridad a los procesos de cambio familiar basados en procesos e información demográfica, dejando entrever que en los países de la región latinoamericana, existe una vinculación muy fuerte entre los cambios demográficos, y la estructura que se le dé a la familia. Por otro lado, cabe mencionar que en la mayoría de los países occidentales, la incorporación de las mujeres al ámbito laboral, el matrimonio tardío, la disminución de la fecundidad el aumento del divorcio y de hogares monoparentales, han contribuido enormemente al debilitamiento de la familia nuclear con perspectivas a futuro de un aumento en la complejidad del sistema de familia.

[2] UNICEF. **"Nuevas Formas de Familia. Perspectivas nacionales e internacionales".** Ed. UNICEF - UDELAR (Noviembre 2003).

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO II

2. Origen del abandono de los hijos en la ciudad de Guatemala

El origen del abandono tiene sus comienzos desde tiempos remotos, cuando imperaba la sociedad patriarcal y se consideraba como algo muy natural y normal el dejar a las mujeres embarazadas y por lo tanto, a los hijos en abandono. En la actualidad, esta práctica ya no solo se le atribuye al hombre, sino también a la mujer, quien bajo la responsabilidad de ser la que da a luz a un nuevo ser, correspondería ser más protectora y no concebir ningún pensamiento de abandono. Es de considerar que tanto hombres como mujeres son responsables de sus actos y como tal presentan la obligación de asumir las consecuencias, pero esto no es así. Se presume que las principales causas, que se reflejan en el abandono de niños en Guatemala, son en primer término, la falta de valores morales, que fueron decayendo día a día de manera

acelerada hasta llegar a la desvaloración, seguido de la falta de aplicación de la justicia y la falta de educación en las familias.

2.1. Antecedentes históricos

La situación en que se encuentran los niños en abandono en Guatemala es evidente, una gran mayoría vive en la calle de la ciudad capital, y aunque este fenómeno social se le atribuye principalmente a la pobreza, se pueden encontrar niños abandonados también en los estratos altos de la sociedad guatemalteca, en donde existe la

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

abundancia. Se deduce entonces que el abandono no solamente es físico, en el que la madre o el padre deja al niño a su suerte, sino también es de carácter moral, espiritual y psicológico que en la mayoría de los casos resulta ser el más perjudicial porque afecta directamente a la psiquis del der humano y en algunas circunstancias es difícil recuperarla. Por esta razón, resulta preocupante y alarmante la situación en la que se encuentran muchos niños, e incluso jóvenes, indistintamente de la capa social a la que pertenezcan. La historia demuestra el cuidado que tenían los padres con sus hijos en las distintas épocas, y se hace evidente que a lo largo de estos períodos, esta situación ha cambiado por diferentes circunstancias de la vida del hombre o por simple modernismo que afecta a la sociedad actual, lo cual se ha reflejado también en el abandono de los hijos. La sociedad se ha contaminado con la indiferencia que hay en el tema del abandono de los niños, son pocos los que demuestran su preocupación por este mal, el cual debería ser prioridad, pero si no se profundiza se le estará dando la espalda a estas personas que son parte importante de la sociedad y que requieren aún más atención. La sociedad que se construye sobre el cimiento del abandono, no solo acrecienta sus problemas sino que cada vez resulta más difícil darle solución.

Es de considerar entonces, que el Estado como ente creador del bien común, es el responsable de guiar de manera eficaz a los miembros de la familia, pilar de la sociedad, como padres regidores de sus hijos, amonestándolos cuando éstos lo requieran y protegiéndolos, lo cual genera una vida llena de satisfacciones recíprocas que se verán reflejadas en las condiciones futuras se sus hijos, haciendo de ellos unos buenos ciudadanos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

2.2. Formación socio-jurídica en que se inscribe el problema

Según *Child Rights International New York* (CRIN), el abandono consiste en la desatención premeditada de los hijos, sin que exista intención de volver a garantizar su seguridad y bienestar. Sobre esta base, la Constitución Política de la República de Guatemala, así como su Código Civil y Penal, tipifican el abandono de la siguiente manera.

2.2.1. El abandono

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su preámbulo inicia así: "invocando el nombre de Dios": Nosotros los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y al Estado como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural, decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos

dentro de un orden institucional, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al Derecho. En el título I. La persona humana, fines y deberes del Estado. Capítulo único, establece, Artículo 1. Protección

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona humana y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. En el título II. Derechos humanos. Capítulo I. Derechos individuales. Artículo 3. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde la concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. Artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala

todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí. En el capítulo II. Derechos sociales. Sección primera. Familia. Artículo 47. Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y espaciamiento de sus hijos. Artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral

de los menores de edad u delos ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social. En los Códigos Civil y Penal de Guatemala, el abandono de un hijo tanto moral como materialmente está considerado como un delito, y la obligación de cuidarlos y sustentarlos es de ambos padres, sean o no de matrimonio, educarlos y corregirlos, empleando medios prudentes

de disciplina. Según el Código Civil en el Libro I. Título II. En Guatemala, el factor abandono está en todas las clases sociales, hay abandono de todo tipo, pues en este sentido es lamentable que esta situación vaya en aumento; la indiferencia y el acomodamiento de las autoridades y de la sociedad es lamentable frente a este problema. Es imperativo que se enfoquen en esta problemática situación, ya que si se

deja de atender a los niños y adolescentes, irá cada día en aumento hasta llegar al desbordamiento del abandono y el fracaso de la sociedad en el futuro. En el Capítulo VII. Artículo 253.- De La Patria Potestad (Obligaciones de ambos padres). El padre y la madre están obligados a cuidar y sustentar a sus hijos, sean o no de matrimonio, educarlos y corregirlos, empleando medios prudentes de disciplina, y serán responsables conforme a las leyes penales si los abandonan moral y materialmente y dejan de cumplir los deberes inherentes la patria potestad. En el Código Penal de Guatemala, Título V. De los delitos contra el orden jurídico familiar y contra el estado civil. Capítulo V. Del incumplimiento de deberes. Incumplimiento de deberes de asistencia. Artículo 244. Quien, estando legalmente obligado incumpliere o descuidare

los derechos de cuidado y educación con respecto a descendientes o a personas que tenga bajo su custodia o guarda, de manera que éstos se encuentren en situación de abandono material y moral, será sancionado con prisión de dos meses a un año. La ley de protección integral de la niñez y adolescencia, establece en su Artículo 1. Objeto de la ley. La presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos

humanos. En el Artículo 2. Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad. En su libro I. Disposiciones sustantivas. Título I. Consideraciones básicas. Capítulo único. Disposiciones generales. Artículo 3. Sujeto de derecho y deberes. El Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, la presente Ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva.

En el Artículo 4. Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley. En el Artículo 5.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Interés de la niñez y la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de la edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley. Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal. El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia. En el título II. Derechos humanos. Capítulo I. Derechos individuales. Sección I. Derecho a la vida. Artículo 9. Vida. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción. En la sección III. Derecho a la integridad personal. Artículo 11. Integridad. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En la sección IV. Derecho a la libertad, identidad, respeto, dignidad y petición. Artículo 13. Goce y ejercicio de derechos. El Estado debe garantizar la protección jurídica de la familia. Los niños, niñas y adolescentes deben gozar y ejercitar sus derechos en la medida de su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro del marco de las instituciones del derecho de familia reconocidas en la legislación. El Estado respetará los derechos y deberes de los padres y en su caso de los representantes legales, de guiar, educar y corregir al niño, niña o adolescente, empleando medios prudentes de disciplina que no vulneren su dignidad e integridad personal como individuos o miembros de una familia siendo responsables penal y civilmente de los excesos, que como resultado de sus acciones y omisiones, incurrieren

en el ejercicio de la patria potestad o tutela. Artículo 14. Identidad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener su identidad, incluidos la nacionalidad y el nombre, conocer a sus padres y ser cuidados por ellos, las expresiones culturales propias y su idioma. Es obligación del Estado garantizar la identidad del niño, niña y adolescente, sancionando a los responsables de la sustitución, alteración o privación de ella. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de no ser separados de su familia, sino en las circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de restituirle sus derechos. El Estado deberá prestar la asistencia y protección adecuada en todos aquellos casos en los que sean privados ilegalmente de alguno de los elementos que constituyen su identidad, con el fin de restablecerla. En el Artículo 15.

Respeto. El derecho al respeto consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y espiritual del niño, niña y adolescente. En el Artículo 16. Dignidad. Es

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrorizador, humillante o constrictivo. En el Artículo 17. Petición. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes. Y en la sección VI. Derecho a la protección por el uso ilícito de sustancias que produzcan dependencia. Artículo 52. Sustancias que producen dependencia. Los

niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra el consumo, uso y abuso de sustancias que produzcan dependencia, para lo cual el Estado creará y apoyará las condiciones apropiadas para los programas correspondientes. En consecuencia, aun cuando este flagelo se encuentra tipificado en las leyes de Guatemala, siendo las medidas drásticas de pena de prisión de dos meses a un año, éste continúa vigente, entonces por qué no adicionar una medida más que venga a tocar lo más elemental para aquellos padres que no tienen el mínimo interés en sus hijos, como lo sería **la indemnización de los padres hacia los hijos por abandono**, esta sería una medida adicional para frenar tanto abandono en el país.

2.2.2. La indemnización

La Real Academia Española (RAE) acepta la palabra indemnización como la acción y el efecto de indemnizar o sea, resarcir un daño o perjuicio. El verbo indemnizar, proviene del adjetivo latino *indemne* (libre o exento de daño), que a su vez está

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

formado por el prefijo negativo *–in* (no), *damnun* (daño o perjuicio) e *–izare* (convertir en). Por tal razón, el concepto implícito de indemnización es el acto por el cual es resarcido alguien por algún daño que se le ha hecho. Por otro lado, el diccionario español jurídico, define la indemnización, como la compensación económica destinada a reparar, garantizando su indemnidad, al afectado por la privación (expropiación) de un bien o derecho, por un perjuicio provocado por un tercero (en concepto de responsabilidad) o por un gasto que ha incurrido por razón ajena a su voluntad.

El Código Civil de Guatemala manifiesta, en el Artículo 1436.- (Cláusula de indemnización).- Las partes pueden fijar anticipadamente una cantidad que deberá pagar el que deje de cumplir la obligación, o no la cumpla de la manera convenida, o retarde su cumplimiento, la cual, en tales casos, compensa los daños y perjuicios. El Código penal de Guatemala estipula en el título IX. De la responsabilidad civil. Personas responsables. Artículo 112.- Toda persona responsable penalmente de un delito o falta lo es también civilmente. Y el Artículo 119. Extensión de la responsabilidad civil. La responsabilidad civil comprende:

1. La restitución,
2. La reparación de los daños materiales y morales,
3. La indemnización de perjuicios.

Por otro lado, en investigaciones realizadas por científicos, entre ellos sociólogos, psicólogos, trabajadores sociales y entre otros, personas preocupadas por el daño causado a los niños abandonados, afirman que en muchos de ellos, ese daño es

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

irreversible dado el impacto generado en sus vidas. Se encuentran inmersos en conflictos sociales como por ejemplo las drogas, el alcoholismo, las pandillas (maras). Otros se enfrentan a enfermedades severas como las enfermedades mentales, y en gran número, sin recuperación. Sin embargo, la verdadera preocupación es el aumento acelerado de este problema año con año, niños y adolescentes con un futuro decadente sin ninguna orientación de aquellos que en primer lugar deberían de recibirlo, los padres, y en segundo lugar el Estado, este es y debe ser el proveedor de

programas adecuados para satisfacer las necesidades de toda la sociedad. Es imprescindible compartir por parte de los padres, el Estado y las organizaciones no gubernamentales, la tarea de generar soluciones que edifiquen y fortalezcan las ya existentes como el compromiso ya adquirido por el Estado y las directrices establecidas por la Constitución Política de la República de Guatemala en donde el Estado figura como el que garantiza la vida, la seguridad y el bien común.

2.3. Rasgos esenciales de las capas sociales

En el estudio de la evolución social se ha señalado la existencia de varios grupos que poseen características especiales que ameritan su consideración particular La clase social es una forma de estratificación social en la cual un grupo de individuos comparten una característica común que los vincula social o económicamente, sea por su función productiva o "Social", poder adquisitivo o "Económico" o por la posición dentro de la burocracia en una organización destinada a tales fines. "Estos vínculos

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

pueden generar o ser generados por intereses u objetivos que se consideren comunes y que refuercen la solidaridad interpersonal"[3].

2.3.1. Evolución social

Es un hecho indiscutible el cambio que a través del tiempo viene experimentando la humanidad y las diferentes sociedades. Este fenómeno ha sido recogido por la historia y ha sido estudiado por diferentes científicos desde diferentes puntos de vista. Este cambio ha sido considerado como un proceso hacia la superación y el progreso, otras veces como el recorrido de un ciclo y otras como un fenómeno debido a la concurrencia de factores que influyen en mayor o menor grado en tales cambios.

2.3.2. Grupos sociales

Muchos autores, entre ellos, Jared Diamond, estudioso del desarrollo de las sociedades humanas entre los diferentes continentes y regiones del mundo, especialmente el euroasiático, están de acuerdo en señalar como el primer grupo o forma a la horda, este término fue utilizado para designar a un prototipo de organización humana, en la época paleolítica y surgen de la necesidad de protección. El término pertenece a la categoría antropológica del siglo XIX, que en la actualidad es transformada a la categoría de cazadores-recolectores.

[3] Padilla Juárez, Alejandra. **Introducción a la sociología, la economía y las ciencias políticas.** Pág. 16

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

2.3.3. Sociedad, clases sociales e individuo

La sociedad de clases constituye una división jerárquica basada principalmente en las diferencias de ingresos, riquezas y acceso a los recursos materiales. "Aunque las clases no son grupos cerrados y un individuo puede moverse de una clase a otra".[4] "Este sistema está muy relacionado con el sistema productivo y es el típico sistema de estratificación de las sociedades de Europa en los siglos XVII y XIX, hoy extendido a casi todo el orbe, así como en gran medida de las sociedades mercantiles de la Antigüedad"[5]

A. Las características de la sociedad y las clases sociales

El pensamiento del siglo XVIII elaboró la categoría de sociedad civil. En el sentido amplio, ésta comprende las relaciones sociales, y en un sentido restringido, las relaciones de propiedad, pero sin vincularla con el modo de producción material más bien, con una concepción antropológica con las ideas políticas y jurídicas de la época. Ese pensamiento se cimentaba en una filosofía idealista y concebía una sociedad general, antes que sociedades singulares pertenecientes a distintas formaciones económico-sociales, y por consiguiente, el desarrollo social, de una manera subjetiva y arbitraria, no científica. Entre los idealistas destacados de la época, se encuentra Hegel, filósofo del Idealismo alemán, quien concibe a la sociedad civil como "Un

---

[4] Ibid

[5] https://jlromero.com.ar/textos/resena-de-rostovtzeff-en-espanol. Rostovtzeff, Mikhail. **Historia social y Económica del Imperio Romano e Historia social y económica del mundo helenístico.** (Consultado el 22 de Julio 2019)

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

sistema de conexión universal por el cual la subsistencia y el bienestar del individuo y su existencia jurídica, entrelazada con la substancia, el bienestar y el derecho de todos, se cimienta sobre ellos y solo en esa dependencia son reales y seguros".

"Ese sistema de necesidades, conteniendo en la realidad de lo universal", es la expresión de la existencia y "Defensa de la propiedad" privada y la prevención de cualquier violación del sistema. En la concepción hegeliana, el Estado es la manifestación del espíritu objetivo, "Es la realidad de la idea ética; es el Espíritu ético en cuanto a voluntad patente"[6], y es el que determina y modela la sociedad civil, como sistema de relaciones de propiedad y jurídicas. Por otro lado, Marx, en su contribución a la crítica de la filosofía del derecho de Hegel, escrita en 1843 y no conocida después de su muerte, sostuvo que no es en el Estado sino en la sociedad civil donde hay que buscar las causas del desarrollo social. Aunque emplea también la expresión, sociedad civil, que abandonará más tarde, su contenido conceptual difiere de Hegel, pues se refiere a las condiciones materiales objetivas de la vida social y al carácter económico de ellas.

En consecuencia, dice Engels, "El Estado y el régimen político, constituyen, aquí por lo menos, el elemento secundario, y la sociedad civil, dominio de las relaciones económicas, se convierte en el elemento decisivo". La concepción tradicional, a la que también Hegel rindió culto, veía en el Estado el elemento determinante y en la sociedad civil el elemento determinado por el primero, pero eso no estará conforme más que en

[6] Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. **Filosofía del derecho**. págs. 212-251

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

las apariencias. Así como en el hombre aislado, todas las fuerzas motrices de sus acciones deben necesariamente pasar por su cerebro, transformándose en factores determinantes de su voluntad para moverle a actuar, del mismo modo todas las necesidades de la sociedad civil, cualquiera que sea la clase en que esté en el poder, deben pasar por la voluntad del Estado.

Y si se buscan las razones, se encontrará que en la historia moderna, la voluntad del Estado es determinada de una manera general por las necesidades cambiantes de la sociedad civil, por la supremacía de tal o cual clase, en último término, por el desenvolvimiento de las fuerzas productivas y de las relaciones de cambio. Esta cualidad del Estado, como dominio dependiente de la sociedad, no se refiere al Estado moderno solamente, sino también, y con mayor razón al Estado de las épocas precedentes, como Engels lo explica en el mismo texto al pertenecer la cita transcrita, así como en otras obras y especialmente en el origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado. Las investigaciones científicas realizadas por Marx y Engles sobre la naturaleza de la sociedad y sus cambios, revisten una importancia decisiva

para la constitución de la sociología científica. Ningún estudioso, con un mínimo de responsabilidad intelectual, se atreve a negar esa contribución, aunque si pertenece al campo de la burguesía, la reconoce, aunque distorsionando el pensamiento de aquellos. Torcuato S. Di Tella, refiriéndose a aquellas investigaciones, afirma que: " El ímpetu dado por Marx al estudio científico fue tal, que apenas es exagerado decir que toda la sociología posterior no es otra cosa que una serie de notas de pie de página o refutaciones a los planteos hechos por esta teoría". El autor se apresura, sin embargo,

a decir que la fecundidad de la sociología no consiste en "Una vuelta al marxismo", sino la unión entre la tradición científica y la búsqueda de soluciones a los problemas humanos concretos. "Pero su intento sigue camino contrario al de Marx, y no precisamente el de la tradición científica, pues en lugar del marxismo" al que se considera obsoleto, propone "La consolidación de una disciplina sociológica creativa" que se preocupe por investigar "Las múltiples asociaciones voluntarias, desde sindicatos o cooperativas y entidades culturales, los partidos políticos, las municipalidades y gobiernos provinciales, las reapariciones del Estado" y dar respuesta a las interrogantes que se formulan en relación a sus fines. No puede negarse la existencia de las entidades que menciona Di Tella, pero el método que emplea para investigarlas, impide conocer científicamente a la sociedad argentina, pues la estudia con independencia de las clases sociales, de sus capas y grupos y de las luchas entre ellas, realidad esencial que no descubre y no puede descubrir, tras lo fenoménico de las diversas entidades que agrupan a la población de una "Sociedad pluralista", cómo designa a la sociedad contemporánea. La sociedad es una totalidad inescindible de estructuras y relaciones de distinto nivel, que expresa la complejidad de la vida social, la unidad de la multiplicidad, en interconexiones dialécticas: relaciones materiales y relaciones ideológicas, ser social y conciencia social, base y supra estructura. Sin descubrir la esencia de los distintos fenómenos de la realidad social y de sus leyes objetivas, es imposible conocer la naturaleza de una sociedad singular, sus estructuras y sus relaciones. Fue Marx quien elaboró las categorías de estructura económica y estructura social y descubrió que el origen y la naturaleza de las clases

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

sociales hay que buscarlos en la división social del trabajo y en la aparición de la propiedad privada. Aunque la sociología no se agota, ni mucho menos, con el estudio de las clases, como sostienen algunos sociólogos, es evidente que esa investigación constituye una de las piedras angulares de aquella ciencia. La existencia de las clases y de su antagonismo, no fueron descubiertos por Marx, pero fue éste quien estableció que las clases sociales son categorías históricas vinculadas a las relaciones de producción, a la propiedad de los instrumentos de producción material. La teoría marxista-leninista sobre las clases sociales y la lucha de clases, fue elaborada por Marx y Engels y desarrollada por Lenin, es el resultado de las investigaciones de estos tres grandes pensadores, cuyas conclusiones constituyen una unidad. Desde los primeros escritos de Marx hasta la ideología alemana (1845-1846) de Marx y Engels y la miseria de la filosofía (1847) de Marx, se fue enriqueciendo aquella con nuevas precisiones. En el capítulo primero del Manifiesto del Partido Comunista (1848) de Marx y Engels, comienza con estas palabras: "La historia de todas las sociedades que han existido hasta nuestros días, es la historia de luchas de clases", y Engles, en la edición inglesa de 1888 anota al pie de página: "Mejor dicho, la historia escrita... Con la división de la sociedad en clases distintas y, finalmente, antagónicas". Los sociólogos burgueses se han esforzado por destruir la teoría marxista de la clase social a la vez que recaen posibilidades, muy contradictoria en ciertos aspectos e insuficientemente elaborada. A esto se debe que se haya dado lugar a interpretaciones múltiples e incompatibles entre sí. A 100 años de distancia, la sociología de hoy no puede

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

contentarse con aceptar y aplicar la teoría de las clases sociales de Marx. La contestación a la pregunta, qué es una clase, se desprende en seguida de la que se dé a esta otra: qué es lo que convierte a los asalariados, a los capitalistas y a los terratenientes en factores de las tres grandes clases sociales. Trátese de tres grandes grupos sociales cuyos componentes los individuos que los forman, viven respectivamente de un salario, de la ganancia o de la renta del suelo, es decir, de la explotación de su fuerza de trabajo, de su capital o de su propiedad territorial. Para definir una clase social, Marx parte de elementos objetivos, de la relación que un conjunto de personas mantiene con la propiedad de los medios de producción y de cambio, no de apreciaciones subjetivas ni de elementos secundarios, sino de la a base

de la sociedad humana. Partiendo de estos conceptos, Lenin define las clases sociales, expresando que ellas son "Grandes grupos de personas que se diferencian unas a otras por el lugar que ocupan en un sistema de producción social históricamente determinado, por su relación (en la mayoría de los casos fijada y formulada en la ley) con los medios de producción, por su papel en la organización social del trabajo y, en consecuencia, por la magnitud de la parte de riqueza social de que disponen y el modo en que la obtienen. Las clases sociales son grupos de personas, uno de los cuales puede apropiarse el trabajo de otro en virtud de los diferentes lugares que ocupan en un sistema de economía social determinado. No existen clases sociales completamente puras, en razón del constante movimiento de la

vida social, pero tampoco hay grupos o sectores sociales independientes de las clases, a pesar de que, en algunos casos, su existencia constituye una transición entre una y

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

otra clase, un eslabón, un desprendimiento, como por ejemplo, los pequeños productores empobrecidos (pertenecientes técnicamente a la burguesía, a su capa más pobre) quienes al arruinarse se transforman en proletarios, conservando durante un período, porciones de su condición social, sus hábitos, sus sentimientos, su ideología, etc. o sectores sociales, constituidos por grupos de distintas clases, como por ejemplo, los intelectuales, o los estudiantes, que provienen en parte de las capas de la pequeña burguesía, y en una pequeña proporción, del proletariado. Entonces una definición es una formulación lógica en la cual se precisa lo esencial de un objeto o fenómeno. En

las dos definiciones de Marx y Lenin, se encuentra lo esencial de una clase social, lo que la distingue de otra. La riqueza, o la porción de riqueza de que se apropian las clases dominantes se hallan determinadas por su ubicación en el proceso de la producción material, por las relaciones de ellas con la propiedad de medios de producción y cambio. Es evidente que para representarlos, en su multifacética realidad, a las clases, capas y grupos sociales, y a los sectores, no se puede prescindir de las características psicológicas e ideológicas. Es así como las relaciones económicas, sociales y jurídicas y las distintas formas de la vida social, determinan los hábitos, sentimientos, pasiones, etc., es decir, la psicología social de las clases, y por consiguiente, de los hombres que las integran y la forma no sistematizada y

sistematizada de la ideología social, que constituyen la concepción del mundo de las clases y de sus integrantes. Las capas sociales no existían en la organización gentilicia, durante la larga etapa histórica de la comunidad primitiva, los miembros de ésta se hallaban unidos por estrechos vínculos de colaboración y ayuda mutua, y por

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

consiguiente, no había clases ni antagonismos sociales. El perfeccionamiento de las fuerzas productivas y la diversificación del trabajo humano, determinaron la primera gran división social del trabajo. Es así como Engels resumió los resultados de numerosos antropólogos e historiadores y avanzó él mismo en la investigación de la prehistoria. Sus conclusiones científicas se apoyan en el carácter objetivo del trabajo y en su división social, en la segunda mitad del siglo XIX aumentó a un rápido ritmo y en

las leyes objetivas del desarrollo de las clases sociales y demostró también, su futura desaparición, como resultado necesario del proceso histórico-social que conduce a la sociedad. Así como la sociedad existe por los individuos, éstos existen por la sociedad, pues el individuo no tiene realidad fuera de ésta. Las relaciones se establecen entre la sociedad y el individuo y están condicionadas por el carácter histórico-social de una sociedad singular, perteneciente a una formación económico-social determinada. Por eso, esas relaciones poseen cualidades diferentes según se refieran a la sociedad capitalista o a la sociedad socialista. Los pensadores burgueses sostienen que aquélla constituye el marco adecuado para el desarrollo de la personalidad, mientras ésta la oprime y la uniforma. Pero no se trata de contraponer

teorías, sino de confrontar la vida social del sistema capitalista agonizante con el sistema socialista en floreciente desarrollo. Los procesos de la vid social que Marx expresó en un comienzo con el concepto de alineación, fueron mencionados más tarde con los conceptos de explotación capitalista y de praxis, por corresponder éstos más adecuadamente a los fenómenos objetivos de la vida social, no obstante ello solo significa que no pueda utilizarse el término alineación, siempre que su uso se limite a

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

mencionar los fenómenos que la determinan y no otros, con un enfoque histórico y clasista.

B. Las clases sociales en la sociedad contemporánea

La sociología burguesa, al mismo tiempo que ha distorsionado al teoría marxista-leninista sobre las clases sociales, ha introducido tantas confesiones sobre la naturaleza de éstos y tantas explicaciones diferentes, que hacen fácil obtener para quien desconozca el pensamiento de Marx, una representación objetiva de la estructura de la sociedad. Gurvitch, sostiene que Marx enumera cinco clases sociales y Lenin ocho, pero ya se ha visto que el autor de El Capital, menciona en esta obra, solamente tres grandes clases: terrateniente, capitalista y obrera, y Lenin, al estudiar las clases en la Rusia zarista, tiene el cuidado de diferenciar el concepto de capa social de la categoría de clase social, pues ésta se divide en distintas capas y cada una de éstas a su vez, en grupos con ciertas características comunes.

La sociología burguesa, carece de una base objetiva para caracterizar a las clases sociales, por cuya razón no puede definirlas científicamente y efectúa divisiones y subdivisiones de acuerdo a la particular concepción de cada escuela. Esta confusión retarda el conocimiento de la verdadera naturaleza de las clases sociales y obstaculiza el desarrollo de la conciencia social de las masas, favoreciendo así el dominio de las clases dominantes. La delimitación conceptual de las clases sociales y de su estructura interna posee una enorme importancia teórica para la sociología y una importancia decisiva para la praxis revolucionaria. Existen dos clases fundamentales en la sociedad

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

capitalista contemporánea, la burguesa y la obrera, cuya existencia depende del modo de producción correspondiente a la formación económico-social capitalista, también

existe la clase terrateniente, que no constituye una clase fundamental, sino una clase de transición, cuya importancia es tanto más grande cuanto mayores sean los vestigios feudales que persisten en una sociedad singular determinada. Pero esto no significa negar, sino todo lo contrario, la presencia de innumerables capas y grupos en estado de transición dentro de esas clases. Por lo consiguiente, las clases sociales no permanecen inmutables, ellas se hallan sometidas a las leyes del movimiento y cambio social. De ese movimiento nace la tendencia de los grupos y capas sociales a pasar de niveles más altos a niveles más bajos y no a la inversa, es decir, que las capas dentro de las clases sociales y los grupos dentro de las capas, modifican sus condiciones de existencia y pasan paulatinamente a engrosar las masas trabajadoras explotadas,

mientras un número cada vez más reducido de capitalistas, concentra en sus manos los medios de producción y de cambio. Entonces, para clasificar una clase social es necesario tener presente que la característica de las clases dominantes es la de ser dueñas de los medios de producción y de cambio, y de las clases oprimidas la de estar desprovistas de esos medios, como también la forma en qué proporción se apropian de la plusvalía creada por la clase obrera. Es decir que este es el criterio que con objetividad, permite clasificar las clases sociales mediante la delimitación de sus cualidades esenciales y determinar así sus diferencias. La estructura de clases sociales en la sociedad capitalista es cualitativamente diferente a la de la sociedad socialista. En este contexto, los intelectuales que no constituyen una clase, sino un

sector social funcional y que provengan de ambas clases, dependerán como sector social diferenciado, pues en la sociedad comunista todos sus miembros desarrollarán una actividad productora a la vez material y espiritual. La clase burguesa está constituida por los propietarios de los medios de producción y de cambio, mientras que la clase terrateniente está integrada por los propietarios de grandes extensiones de tierra que se apropian la renta del suelo. Y la clase obrera, desprovista de toda propiedad, salvo su fuerza de trabajo, vive exclusivamente de la explotación de ésta, es decir, de un salario y constituye la clase más numerosa en los países con gran desarrollo industrial. La estructura de la clase obrera ha sufrido modificaciones como consecuencia del desarrollo del capitalismo en general y de la revolución científico-

técnica, en particular. Si bien es cierto que, como cualquier otra clase social, la clase obrera está formada por capas diferentes con características propias, la cualidad esencial y unificadora de todas ellas es la de ser productoras directas o indirectas de plusvalía. Esta estructura en distintas capas, ha sido utilizada en sociología burguesa para impugnar su función activa y dirigente en la lucha de clases y en la revolución. La revolución científico-técnica hace imprescindible la participación de estos grupos en el proceso de la producción material, hecho que ha generado nuevos fenómenos sociales. Interpretando erróneamente estos fenómenos, la sociología burguesa ha elaborado la teoría de la aparición de una nueva clase social, la de los empleados, que reemplaza, según ella, a la clase obrera, es la nueva clase media o nuevas capas medias, que hoy

es piedra angular de la sociología burguesa. Las nuevas capas medias que se extienden sin cesar y van absorbiendo a la burguesía y al proletariado. La contradicción

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

entre el trabajo manual y el trabajo intelectual tiende a disminuir, no solo en la sociedad socialista, sino también en la sociedad capitalista, aunque en ésta no puede alcanzar, naturalmente, los límites a que ha llegado en aquella, donde el trabajo manual se extinguirá totalmente. Por otra parte, los empleados, técnicos, profesionales y científicos, utilizados actualmente en gran proporción en los establecimientos fabriles, constituyen parte imprescindible del proceso productivo. Es así como la sociología burguesa confunde habitualmente a las clases sociales con los sectores sociales funcionales y esa falta de distinción entre éstos y aquellas, impide el conocimiento de la

cualidad esencial de las clases. Los sectores sociales funcionales están constituidos por miembros de distintas clases y capas sociales, cuya característica fundamental está determinada por la realización de una función específica dentro de la sociedad. Los estudiantes, militares, religiosos ordenados en diversas confesiones, deportistas, forman sectores llamados funcionales porque desempeñan como tales, una función social que no se halla relacionada directamente con las relaciones de producción, y por consiguiente, no deben ser confundidos con clases o capas sociales. Los sectores intelectuales no se hallan situados por encima de las clases, no son neutrales en las luchas que éstas mantienen entre sí. Siempre han tenido una influencia considerable en la sociedad, pero están al servicio de una u otra clase, por cuya razón deben ser

clasificados como intelectuales burgueses, pequeñoburgueses y proletarios. En la sociedad capitalista, la mayor parte de los intelectuales provienen de la pequeña y de la mediana burguesía y solo en pequeño número de la clase obrera. En la época actual, en que esa sociedad se halla en la etapa de su crisis general y definitiva, la lucha de

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

clases se intensifica y numerosos intelectuales se separan de las clases dominantes y se ponen al servicio de la clase obrera, porque perciben, cada vez más claramente, la irracionalidad de la sociedad capitalista que obstaculiza la expansión espiritual del hombre y el libre desarrollo de la cultura. Los intelectuales surgen también de la clase obrera a medida que se eleva a niveles más altos su organización sindical y política. En medio de esta profunda crisis general de la sociedad burguesa, la conciencia de

muchos intelectuales, preocupados por la suerte del hombre y el provenir de la humanidad, sufre un proceso contradictorio. El desaliento y las vacilaciones constituyen formas alienadas de la conciencia de algunos grupos de intelectuales que, impacientes por el advenimiento de cambios sociales que tardan en producirse, consideran estéril todo esfuerzo conducente a su realización o bien confían en la eficacia de acciones aisladas de violencia con las que pretenden reemplazar la acción de las masas populares. El hábito de investigar la realidad natural y social, obliga a los estudiantes a encontrar respuestas fundadas a los interrogantes de la vida social, por ello, de la misma manera, los intelectuales se convierten en un poderoso factor revolucionario cuando desplazan sus concepciones ideológicas burguesas por concepciones

socialistas. Así es que los sectores militares constituyen el brazo armado del Estado de las clases dominantes, pero no pertenecen a una sola clase social. Estas diferencias han estado más o menos encubiertas hasta hace dos décadas por las circunstancias históricas sociales del país y por la funcionalidad del principio de verticalidad, que exige una obediencia casi absoluta de arriba hacia abajo. El creciente antagonismo entre los monopolios imperialistas, el gran capital y la oligarquía, por una

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

parte, y las masas trabajadoras, la pequeña y la mediana burguesía por la otra, ha determinado el ascenso de la conciencia de diversos grupos de las fuerzas armadas que se traduce en un comportamiento progresista, confuso muchas veces, contradictorio otras, pero con tendencia a alcanzar más altos niveles de conciencia

social, frente a los sectores dirigentes de aquéllas, cuyo comportamiento ha sido de apoyo al dominio de las clases dominantes. En este sentido, los sectores religiosos sufren las consecuencias de la realidad social de nuestra época. La agudización de las contradicciones sociales producidas por la crisis definitiva del capitalismo y el nacimiento de una conciencia científica en la masas populares, han determinado la crisis de las religiones, en un doble aspecto, la diferenciación entre los grupos de las diversas clases sociales que integran las confesiones religiosas y la necesidad de dar respuesta a nuevos interrogantes relativos a la fe, al destino del hombre sobre la tierra. La crítica de las teorías sociológicas burguesas, las clases encubren o distorsionan la verdadera naturaleza de éstas.

Algunos partidarios de ellas niegan la existencia de las clases, pero ante la incuestionable disparidad entre el poder económico y las riquezas de una minoría, determinados por una propiedad de los medios de producción y de cambio, y la falta de esa propiedad y por consiguiente, la insuficiencia de bienes de que puede disponer la inmensa mayoría, que tiende a descender a los niveles de la pobreza y de la miseria, muchos sociólogos burgueses admiten la existencia de las clases, aunque niegan la base objetiva y material de la división de la sociedad en clases y tratan de explicar las causas de esa división por factores subjetivos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

2.3.4. Teorías sociales

Las teorías sociales surgen de la necesidad de estudiar la sociedad humana, entendida, según el inciso anterior, como el conjunto de seres humanos, agrupados en diversas asociaciones, su desarrollo, estructura y función, desde el punto de vista de algunos filósofos y sociólogos.

A. Teoría naturalista o del instinto social

Santo Tomás de Aquino "Considera que las leyes determinan el tipo de comportamiento que corresponde a cada cuerpo o ser natural. El hombre tiene un conjunto e inclinaciones que corresponden a su propia naturaleza y es posible establecer una división entre la conducta buena y la mala atendiendo a la complejidad de dichas conductas con las inclinaciones naturales, aquellas actuaciones que permitan la realización de las inclinaciones naturales son buenas y las antinaturales malas. En los hombres la ley natural descansa en su razón, Santo Tomás interpreta la ley natural como la ley moral y la identifica con la razón humana que ordena hacer el bien y prohíbe hacer el mal. La ley moral es natural y racional, racional porque es dictada por la propia razón y natural porque responde a las tendencias naturales."

B. Teoría contractualista

Esta teoría se refiere al origen del poder y no a la forma de gobierno. Pretende sustituir la doctrina medieval, por un enfoque que coloque el origen del Estado en la voluntad

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

popular. Sin embargo, esto no significa necesariamente la defensa de la democracia. Es el fenómeno de la sociedad civil como el cambio de los seres humanos de un Estado comunal a un Estado que va a regir a todos por igual, de esta manera, autores como Hobbes, Rousseau y Locke, han descrito de manera peculiar a lo largo del tiempo, el desarrollo del hombre en la sociedad. Es posible que la concepción contractualista incida, de una manera sociológica, en el entender al mismo hombre desenvuelto en el mundo en el que vive.

C. Teoría organicista

Sostiene que las clases han aparecido, no por sus relaciones de propiedad con los medios de producción, sino por la división de los hombres entre organizadores y ejecutores, y que tanto unos como otros se complementan entre sí en la realización de sus funciones específicas, afirma que los capitalistas han sido reemplazados por gerentes y técnicos ejecutivos, por cuya razón la sociedad capitalista ha dejado de estar dirigida por aquellos. Los sociólogos más reaccionarios de la escuela biológica, ven en las características raciales, la base de la formación de las distintas clases, mientras que los organicistas dicen que la sociedad humana reproduce la estructura del organismo biológico, y así como este, los diferentes órganos realizan distintas funciones, así también, las clases sociales se forman por la necesidad de ejercer

diversas funciones en la sociedad, y de esta deducen obligatoriamente la eternidad de aquellas.

D. Teoría ecléctica

Son todas aquellas que se fundamentan en varias teorías, denominada así porque se encuentra racionalmente organizada y considerada verdaderamente sistemática, según lo afirma Robert Gané. La esencia de esta teoría, radica en que la sociedad para ser organizada, necesita dividirse en grupos afines. La historia demuestra que el Estado, como aparato especial de coerción de los hombres, surgió únicamente en el lugar y en la época en que apareció la división de la sociedad en clases, es decir, la división en grupos de hombres entre los que unos podían apropiarse siempre del trabajo de otros, donde unos explotaban a otros. Y esta división de la sociedad en clases que se establece en la historia, siempre debe aparecer claramente ante nosotros como factor principal. El desarrollo de todas las sociedades humanas en el curso de los milenios,

en todos los países sin excepción, muestra que este desarrollo obedece a leyes generales, es regular y consecuente, de modo que, al principio, se tuvo una sociedad sin clases, la patriarcal primitiva.

2.3.5. Estratos sociales en Guatemala

En el año 2002, el sociólogo Edelberto Torres Rivas, clasificó la sociedad guatemalteca en cinco estratos socioeconómicos. Aunque las características de cada categoría se construyeron con promedios estadísticos, resultan ser descripciones bastante aproximadas a la realidad del país

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

A. Estrato alto

Este segmento de la población guatemalteca suele vivir en áreas urbanas y se caracteriza por no ser indígena, usualmente, estas personas relacionan, real o imaginariamente, su ascendencia a inmigraciones del extranjero o a la Época Colonial (Criollas). La mayoría goza de un nivel educativo alto, usualmente universitario y hablan algún idioma extranjero. La actividad económica se centra en la industria y la prestación de servicios como el comercio, la banca y la agro- exportación.

B. Estrato medio

La mayoría de las personas perteneciente a este estrato, son mestizos o ladinos, que poseen diferentes fuentes de ingresos, como pequeñas empresas, un salario mensual, rentas e ingresos de ahorros. Un gran porcentaje han asistido a la universidad y ejercen su profesión como médicos, abogados o arquitectos, entre otros.

C. Estrato medio bajo

Estos guatemaltecos viven usualmente en áreas urbanas y aproximadamente el 20 % de ellos son indígenas. La mayoría son empleados del comercio y servicios, pero una poción también labora en fábricas o en la baja burocracia estatal. Algunos son propietarios de microempresas que usualmente pertenecen al sector informal de la economía. La mayoría son analfabetas y muy pocos tienen estudios universitarios.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

D. Estrato bajo

A este segmento, caracterizado por la pobreza, pertenecen casi seis millones de guatemaltecos, lo que forma, junto con el estrato anterior, la mayoría de la población nacional. En su mayoría son indígenas que habitan en el área rural y sus empleos resultan irregulares, además su bajo nivel educativo los convierte en mano de obra no calificada.

E. Estrato bajo extremo

La mayor parte de personas perteneciente este estrato, son campesinos sin tierra del área rural o trabajadores del sector informal en el área urbana, muchos sobreviven buscando desechos en los basureros o hierbas en el campo. Debido a la pobreza extrema en que viven, un gran porcentaje está desnutrido.

2.4. Características socio-jurídicas de las diferentes capas de la sociedad

Estas están representadas por el nivel económico, desde la posición alta hasta la más baja, es decir los de mejor posición económica y los de menor posición económica.

2.4.1. Clase alta

Esta clase, por su nivel económico, algunos de ellos creen estar por encima de la ley comprando voluntades de Jueces y Magistrados y así violentando el sistema de

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Justicia. Es raro ver que personas de este nivel económico sean aprehendidos por algún ilícito en su contra y si lo son jamás son sentenciados a cumplir con pena de prisión.

2.4.2. Clase media

La clase media es esencialmente la que mantiene el equilibrio de la sociedad en general, ya que es la que más respeta las leyes establecidas por los poderes del Estado. En algunos casos son corrompidos por el propio sistema ya que se ven involucrados en actos de corrupción, pues muchos de ellos son servidores públicos.

2.4.3. Clase baja

Por la misma situación de pobreza, no les importa violar las leyes establecidas ya que muchos de ellos aducen que no tienen nada que perder y si van a prisión pues están mejor allí que en la calle. En pocas palabras, no tienen opción por las pocas oportunidades que tienen en su medio, ellos solo tratan de sobrevivir.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO III

3. Problemática socio-económica-jurídica

A continuación se describe el contexto social, económico y jurídico que predomina actualmente en la ciudad de Guatemala y sobre el cual se vislumbra la problemática del abandono de los niños en la sociedad.

3.1. Problemas socioeconómicos que afectan la calidad de vida en Guatemala

El desempleo, es la desocupación, el paro forzoso de la población activa, es decir, de las personas que están en la edad de trabajar pero que no consiguen un trabajo remunerado. El desempleo afecta principalmente el bienestar económico del trabajador, pero también trae aparejadas otras graves consecuencias como el sentimiento de rechazo y fracaso personal, según las Naciones Unidas. El desempleo es un dispendio de recursos humanos. Personas que tienen el deseo de trabajar y pueden trabajar y contribuir al desarrollo personal y social no pueden hacerlo porque no encuentran un puesto de trabajo digno. En este contexto, la sociedad se ve afectada como tal, porque se ve envuelta en problemas jurídicos, por no cumplirse las necesidades básicas del ser humano como lo es la alimentación, la vivienda y el vestir dignamente.

3.2. Población, educación, moral, jurídica

Para poder concluir acerca de las causas que promueven el abandono de los niños en

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

la ciudad de Guatemala, se hace necesario definir el tipo de población predominante en la misma, así como las principales políticas educativas, y los principales valores morales que rigen a la sociedad.

3.2.1. Población

Siguiendo el esquema de Wright, éste revela que la élite social guatemalteca, conformada por la clase dominante, es reducida solo al cinco por ciento de la población. Está integrada en su mayoría por empleadores, siendo reducida la presencia de empleados directivos. La clase media de carácter urbano representa solo el 9.2 % de la población, es decir, casi una de cada diez guatemaltecos. La integran prácticamente en igual proporción profesionales universitarios, tanto independientes como asalariados, técnicos y el personal de oficina con educación media. La clase trabajadora, según el autor, constituye la amplia base de la pirámide social guatemalteca, comprende poco más de cuatro quintas partes de la población (85.9 %). Está conformada en su mayoría por trabajadores no calificados, lo que es un indicio de las escasas

oportunidades de movilidad social que existe en el país. "En el año 2003, en Guatemala, el índice de estudios de primaria urbana fue de 84.3 % el cual únicamente fue superado por Monte Video Uruguay con un índice de 85.4 %"[7]. El contexto sociodemográfico, el cual provee un marco apropiado y necesario para el diseño de acciones destinadas a satisfacer adecuadamente el conjunto de demandas sociales, las

[7] Díaz, Guillermo. **Estratificación y movilidad social en Guatemala.** Revista CEPAL. págs. 31-49

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

cuales contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población, que permita la construcción de una sociedad más equitativa. De acuerdo con los datos de los censos nacionales XI de población y VI de habitación, la población censada residente en el territorio nacional fue de 11, 237,196 habitantes, de la población total, el 22% está concentrado en el departamento de Guatemala. De esta cuenta se aprecia

una desigualdad densidad de la población por departamento, mientras el promedio nacional es de 103 habitantes por kilómetro cuadrado, el departamento de Guatemala reporta 1,195 habitantes por kilómetro cuadrado. Con referencia al uno de noviembre de 2011, se han realizado los censos de población y vivienda, la operación estadística de mayor envergadura que el Instituto Nacional de Estadística (INE) realiza cada diez años. La investigación permite conocer las características de las personas como es el sexo, edad, nacionalidad, estudios, situación laboral, migración y movilidad. La población total fue de 46, 815,916. En hombre es de 23, 104,303 y en mujeres es de 23, 711,613.

3.2.2. Educación

Al igual que otros países en vías de desarrollo, Guatemala padece grandes deficiencias y notorias precariedades en el sector educación, algunas de las cuales presentan indicadores de mayor rezago en América Latina. La inequidad en el sector educación impide a cientos de miles de guatemaltecos y guatemaltecas, aportar, participar y beneficiarse del desarrollo social y económico. Hay una estrecha relación entre pobreza y educación. Según el diagnóstico de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP)

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

elaborado en al año 2001, los pobres tienen en promedio 1.9 años de escolaridad, muy por debajo del umbral necesario para adquirir destrezas cognoscitivas básicas. Los no pobres en cambio, tienen un promedio de escolaridad de 5.4 años, casi tres veces mayor (Gobierno de la República de Guatemala, 2001:25). La atención prioritaria de los servicios educativos, en particular y el esfuerzo nacional por mejorar significativamente la eficiencia y eficacia del sistema educativo nacional en general, deben dirigirse principalmente a los grupos sociales más pobres.

A. Evolución de las políticas educativas en Guatemala

Se han formulado por medio de estas, políticas educativas sectoriales, políticas de otros sectores que prescriben acciones educativas, políticas para grupos en situaciones especiales o vulnerabilidad o políticas transversales. Entre estas últimas se ubican las políticas orientadas a la niñez y la adolescencia, el desarrollo social, la juventud, personas con capacidades especiales, las mujeres y el mejoramiento de la convivencia y la eliminación de la discriminación y el racismo. Guatemala cuenta con un marco constitucional conformado por leyes y políticas públicas orientadoras del quehacer público, el que ha ido actualizándose para abordar las distintas realidades que se viven en el país. En esta sentido, los avances legislativos y de política, han servido para sentar las bases de cambios importantes que permitan al Sistema Educativo Nacional (SEN) reconocer y hacer frente a las necesidades diversas y específicas que en materia educativa, tienen ciertos grupos poblacionales, especialmente los más postergados

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

como los son mujeres, pueblos indígenas, personas con necesidades especiales, adolescentes y niños.

3.2.3. Moral

La ética está relacionada con el estudio fundamentado de los valores morales que guían el comportamiento humano en la sociedad, mientras que la moral son costumbres, normas y convenios establecidos por cada sociedad. Estos términos tienen diferente origen etimológico. La palabra "Ética", viene del griego "*Ethos*" que significa "Forma de ser" o "Carácter". La palabra "Moral", viene de la palabra latina "Morales" que significa "Relativo a las costumbres". La ética es un conjunto de conocimientos derivados de la investigación de la conducta humana al tratar de explicar las reglas morales de manera racional, fundamentada, científica y teórica. Es una reflexión sobre la moral. La moral es el conjunto de reglas que se aplican en la vida cotidiana y todos los ciudadanos las utilizan continuamente.

Estas normas guían a cada individuo, orientando sus acciones y sus juicios sobre lo que es moral o inmoral, correcto o incorrecto. En sentido práctico, el propósito de la ética y la moral es muy similar. Ambas son responsables de la construcción de la base que guiará la conducta del hombre, determinando su carácter, su altruismo y sus virtudes y de enseñar la mejor manera de actuar y comportarse en sociedad. Moral es una palabra de origen latino, que proviene del término *moris* (costumbre). Se habla de un conjunto de creencias, costumbres, valores y normas de una persona o de un grupo social, que funciona como una guía para obrar. Es decir, la moral orienta acerca de qué

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

acciones son correctas (buenas) y cuales son incorrectas (malas). Aristóteles define la virtud moral como una "Disposición" voluntaria adquirida (hábito) dirigida por la razón y

que consiste en el término medio entre vicios. La virtud se puede aprender, pero no depende de la naturaleza y no es una disposición innata sino del ejercicio de la libertad. Para Aristóteles, las virtudes morales son las perfecciones del alma y más exactamente de la voluntad y el carácter. La moral es unilateral por tanto la unilateralidad de las reglas éticas se hace consistir en que frente al sujeto a quién obligan no hay otra persona autorizada para exigirle el cumplimiento de deberes. La oral son normas puramente imperativas, estas imponen deberes más no conceden derechos. Los deberes morales son incoercibles, esto significa que su incumplimiento ha de efectuarse de manera espontánea.

A. Autonomía y Heteronimia

Otra de las doctrinas de Kant, que ha sido aplicada a la cuestión que nos ocupa, es la de la autonomía de la voluntad. Toda conducta moralmente valiosa debe representar el cumplimiento de una máxima, que el sujeto se da a sí mismo. Cuando la persona obra de acuerdo con un precepto que no deriva de su albedrío, sino de una voluntad extraña, su proceder es heterónomo y carece por consiguiente de mérito moral. Autonomía quiere decir auto legislación, reconocimiento espontáneo de un imperativo creado por la propia conciencia. Los preceptos morales son autónomos porque no tienen su fuente en la voluntad de quienes deben acatarlos. En Guatemala, la moral católica dice: Todos los guatemaltecos son ciudadanos y son miembros de la iglesia católica, creen

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

corrientemente lo extraño que les es menester sufrir las ceremonias religiosas y civiles antes de que puedan ser casados. Al igual que otras religiones, los valores morales van de la mano con la espiritualidad, pero a pesar de ello, estos valores cada día disminuyen. El Estado como proveedor de lineamientos y normas establecidas, en donde se pronuncia cómo debe de conducirse la persona ante la sociedad y juntamente la sociedad misma asimilando los valores morales como parte del bien vivir, construyendo así una familia digna y una sociedad próspera en todos los campos de la vida humana.

3.2.4. Jurídica

Guatemala como todos los Estados del mundo, cuenta con sus propias leyes. Estas son las que conducen al qué hacer y no hacer ante el actuar en la vida. Los Códigos Penal, Civil, de Ética y las demás leyes, dan los parámetros adecuados para que una sociedad se rija a ellos. En cuanto a las violaciones de estas leyes, son originadas por diversas razones las cuales algunas de ellas son: La pérdida de valores, la desintegración familiar y en otros casos por el capricho desenfrenado de aquellos que aducen que todo lo pueden hacer sin tener ninguna consecuencia o ser generalizados por su actuar. Esto quiere decir que no tienen el mínimo valor moral o sea que no los frenan ni las leyes, ni el amor hacia sus hijos, que es lo más sagrado que puede tener el ser humano.

SECRETARIA

3.3. Principales problemas socio jurídicos de las familias en la ciudad capital de Guatemala

En primer lugar, son originados por quienes no tienen nada, estos son los que buscan refugio en las llamadas maras en donde son albergados, entre comillas, por sus dirigentes, a una vida de crimen y venganza hacia la sociedad, la que se ve amenazada por estos. Es sin duda una lucha constante la que vive la ciudad capital sufriendo destrozos que ocasionan estas personas. En el segundo plano, están aquellos que ocupan cargos estatales y algunos de ellos se ven involucrados en actos de corrupción que son llamados los de cuello blanco, los que por estar a cargo de una función pública, es el que debe dirigir y ser ejemplo a seguir para la sociedad, esto es otro mal para la sociedad. Y en tercer lugar, aquellos que se sienten poderosos e intocables, aquí donde manda don dinero.

Son los que muchas veces utilizan a los otros para hacer cumplir su voluntad, no importando si violan las leyes, porque son ellos los que quitan y ponen a su antojo funcionarios que estén a su disposición. Es así como se refleja los problemas socio jurídico de las familias en la ciudad capital. Claramente se ve el **abandono** que sufren los hijos en todas las capas o estratos sociales en esta ciudad, carente de los más fundamental como lo es el amor y por lo tanto el respeto hacia los demás. Si se tiene como base la **familia** que es la que tiene el saber conducir a sus miembros o sea los padres a los hijos e inculcarles buenos modales y valores **morales** para que sean en el futuro buenos ciudadanos y así ir construyendo un país mejor. No se puede esperar que solo sea el Estado que se encargue de todos los problemas que se enfocan en la

SECRETARIA

sociedad, al ser parte de esta, en conjunto, se deben dar soluciones.

3.4. Posición de las entidades gubernamentales locales frente a la problemática

Se hace evidente que la posición de las entidades gubernamentales, juegan un papel importante ante la problemática del abandono de los niños en la ciudad de Guatemala. A continuación se describen las principales funciones de las distintas unidades que directa o indirectamente tienen injerencia con la problemática. Específicamente, se hace referencia a las atribuciones de la Procuraduría General de la Nación (PGN) y las funciones de sus diferentes unidades.

3.4.1. Procuraduría General de la Nación (PGN)

Dentro de las atribuciones de esta institución, tiene como base principal a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, representar legalmente a los niños y adolescentes que carecen de ella, cuentan con unidad civil y penal.

A. La unidad de abogacía civil

Tiene como objetivo principal el establecer la existencia o no de vulneración de los derechos humanos del niño o niña o adolescente objeto de medidas de protección. Así como conocer los asuntos de jurisdicción voluntaria en casos específicos como pérdida de patria potestad, tutela, dispensas jurídicas, autorización de emisión de pasaporte, utilidad y necesidad. Determinar a través de informes que rinden os profesionales

SECRETARIA

adscrito a esta Procuraduría, si las personas a cargo del menor, son o no recurso familiar idóneo para su cuidado.

B. Unidad penal

El objetivo principal es tutelar los derechos de los menores y conseguir que pueda otorgarse a estos un modo determinado, que si bien no resarce el daño cometido, los ayudará con ayuda psicológica. En esta unidad se representa legalmente a los niños, niñas y adolescentes víctimas en los que se logra individualizar y aprehender al sindicado de los delitos cometidos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes transgresores de la ley, la unidad penal da acompañamiento para garantizar que los derechos de los niños no sean vulnerados. La unidad está conformada por seis abogados y dos auxiliares jurídicos.

C. Unidad de investigaciones

Tiene a su cargo recabar información que ayude al esclarecimiento de un proceso determinado, cuyo objetivo en contactar dentro del núcleo familiar si existe algún recurso familiar idóneo para el menor, con el propósito de evitar su institucionalización. Así mismo apoya casos específicos de adopción, donde se presume la existencia de anomalías en la tramitación del expediente correspondiente, o bien, cuando se desconoce el origen del menor que se encuentra en proceso de adopción.

SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
GUATEMALA, C.A.

D. Unidad de rescate

Es la unidad encargada de evaluar la situación de riesgo en que se encuentran los menores, víctimas de violación a sus derechos y de rescatarlos con el objeto de presentarlos ante la autoridad competente, función que se realiza de oficio o por orden judicial.

E. Unidad de trabajo social

Realiza estudios socio-económicos y entrevistados sociales para establecer la situación en la que se encuentra el menor y la familia biológica o familia ampliada a cargo de su cuidado, para determinar si los niños estarían en mejores condiciones con sus familias o en hogares temporales, así como para exigir la reparación digna de los menores. En la entrevista realizada a dos Trabajadoras Sociales (anexo IV) de esta institución, al cuestionarlas sobre si sería bueno considerar la **indemnización de los padres hacia los hijos por abandono,** ambas coinciden en su respuesta en que sí es una buena opción como medida de protección hacia los hijos. Por su parte, el Lic. Nery Baten de la Fundación Sobrevivientes, manifestó en la entrevista realizada su postura positiva en elación al mismo tema. Se hace notar la posición positiva en la que se encuentran las

instituciones guatemaltecas y no gubernamentales en lo que respecta a esta problemática. Existe buena disposición de ayuda unificada para apoyar a los niños y adolescentes en problema de riesgo como lo son los niños y adolescentes en abandono. El acercamiento de las familias en busca de apoyo a las instituciones es

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

necesario. En las gráficas del anexo III se observa cómo ha crecido en estos años, la conciencia del abandono en la ciudad capital. Se muestra también que esta problemática se pone de manifiesto en todas las capas sociales sin importar edad y grado académico.

SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO IV

4. El abandono en Guatemala

El abandono en Guatemala es evidente, son muchos los problemas relacionados con esta situación, se ve a diario en las noticias este triste hecho de niños y adolescentes en las calles en completo desamparo, los cuales recurren muchos de ellos a las drogas para mitigar su hambre y otros a unirse a pandillas donde supuestamente encuentran un hogar o el amor que sus padres nunca les dieron. Lamentablemente a pesar de que hay apoyo gubernamental contar con instituciones no gubernamentales como las ONG`s no es deficiente, pues si así fuera, no fuera tanto el abandono. Es preciso señalar que los padres son los responsables de sus hijos, son ellos los que tienen la obligación de alimentar, educar, y vestir a sus hijos, como bien lo manifiesta el Licenciado Vladimir Osman Aguilar Guerra en el Contenido de la Patria Potestad.

En concordancia con su carácter de función, el contenido de la patria potestad se formula en el art. 253 CC, como conjunto de "Deberes y facultades", y se ejercerá siempre en beneficio de los hijos (Art. 282 CC). Son derechos y obligaciones que afectan tanto el ámbito personal y patrimonial. El beneficio del hijo actúa como limite a la legitimación de los padres, de manera que aquellas actuaciones de los mismos que no respondan a tal finalidad, resultan extralimitadas, sin perjuicio de que cabría hablar de una presunción *IURIS TANTUM* de actuación en benéfico del hijo. Igualmente, el control judicial del ejercicio de la Patria Potestad ha de tener como punto de referencia el beneficio del hijo (Art. 3, Convención de derechos del Niño; Art. 262 CC).

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

4.1. Deberes y facultades de los padres en la esfera personal

Conforme al Art. 253 del CC, la patria potestad comprende, en la esfera personal del hijo, los siguientes deberes y facultades:

a) Velar por los hijos: en sentido amplio, el deber velar por los hijos, es expresión de la finalidad tuitiva de la palabra potestad, y comprende las demás facultades y deberes de los padres enumerados en los Artículos 253 y 254 del CC. Sin embargo, hay que tener en cuenta que también ha de vela por sus hijos el progenitor apartado de ellos, e incluso el que no tenga patria potestad sobre los mismos, y puesto que en estos supuestos el progenitor no puede ejercitar las funciones inherentes al ejercicio de la patria potestad, su deber queda concretado a la vigilancia y control de las actuaciones del otro progenitor y aun, de otros familiares allegados. Pues bien, también cuando el deber de velar se cumple en el marco de la patria potestad, cabe entenderlo en este sentido especifico, en el sentido de cuidar con extrema diligencia, de vigilar y controlar

la actividad del otro progenitor y las relaciones con terceras personas.

b) Tener a los hijos en su compañía: contemplando como deber, el de tener hijos en compañía, implica la comodidad de vivienda, razón por la que establece el domicilio de los hijos constituidos en patria potestad, será el de sus padres (Art. 260 CC). Y su incumplimiento puede determinar la adopción de medidas judiciales, la privación de la patria potestad y la comisión de falta, según Art. 483, numeral 7 del Código Penal. No obstante, los padres pueden determinar, con carácter transitorio y beneficio del hijo, su

SECRETARIA

separación física (por estados, vacaciones o enfermedad) y se contemplan en nuestro ordenamiento determinados supuestos en que el menor convivirla con sus padres o al menos con alguno de ellos. En caso de separación de los padres en que los hijos convivirán con uno u otro progenitor. Cuando los padres encomiendan la guarda del hijo

a la entidad pública correspondiente, justificando en poder atenderlo por propia enfermedad u otras circunstancias graves. A su vez, tal entidad pública puede dar a menor en acogimiento de los padres que no estuvieran privados de la patria potestad. Por privación a los padres de la potestad de guarda y custodia.

4.2. Alimentos

La obligación de alimentos a que están sujetos los padres respecto de sus hijos menores de edad e incapacitados, se encuentra sometida a régimen especial comprendido en los Artículos 270 a 292 del CC.

4.3. Educarlos y procurarles una formación integral

Corresponde a los padres el deber y la facultad de educar a sus hijos y procurarles una formación integral, pudiendo entenderse el primer término en el sentido de actuación directa de los padres y el segundo en referencia el derecho que le asiste para que sus hijos reciban formación en los centros docentes que elijan incluyendo la religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, según el Artículo 167 del CC, los padres quedan sujetos en todo caso, a las obligaciones que tienen para con sus

SECRETARIA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
GUATEMALA, C. A.

hijos. No obstante, la educación del menor ha de tener por objeto el pleno desarrollo de su responsabilidad, de manera que prevalecerá el interés del hijo sobre el de sus padres, especialmente cuanto mayor sea su madurez. Así mismo, la educación del menor deberá respetar los principios democráticos de convivencia y los derechos y

libertades fundamentales y alcanzar, cuando menos, la enseñanza básica, por ser obligatoria, según el Artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En el Artículo 253 del CC, establece la facultad de los padres de corregir a los hijos, obviamente ha de ser de forma responsable y moderadamente. Estos límites determinan la finalidad marcadamente educativa de ésta facultad y la exclusión de cualquier medida humillante con respecto a la personalidad del menor, así como cualquier otra que ponga en peligro su integridad física o moral. El exceso de corrección legitimará a la adopción por el Juez de las medidas que considere oportunas y puede ser sancionado con privación de la patria potestad y la comisión de la falta contemplada en el Artículo 483, numeral 6 del Código Penal.

En resumen, los deberes de los padres respecto a los hijos son:

a) Cuidar, alimentar, educar y corregir a los hijos
b) La representación legal de los hijos menores o civilmente incapacitados
c) Administración de los bienes de los hijos
d) Entregar a sus hijos los bienes que le pertenezcan, así rendir cuentas de su administración cuando estos alcancen la mayoría de edad.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Es así como está establecido en nuestras leyes y muy bien explicado por el licenciado Vladimir. En tal caso el abandono de los niños no es más que el reflejo del descuido de sus padres por lo que se debe de hacer efectiva las sanciones correspondientes.

4.4. Factores internos y externos que generan el abandono en Guatemala

En Guatemala hay diversos factores que están afectando al abandono de los niños, tanto internos como externos. Entre los factores internos que ocasionan este problema, está en primer lugar, la desintegración familiar, aquí se refleja la desigualdad que el niño tiene frente a otro con su familia integrada. En segundo lugar, el desempleo en el estrato medio y bajo que cada año va en aumento pues se ven obligados a abandonar a su familia en busca de mejores oportunidades y emigran a los Estados Unidos de América. En tercer lugar los padres indiferentes a las obligaciones que tienen con sus hijos, no se toman el tiempo para reflexionar en su actuar en la vida y no toman en cuenta que este abandono será el causante de muchos males en el futuro, porque tarde o temprano serán obligados a pagar por sus descuidos.

Los factores externos son los que la sociedad va adquiriendo por la modernidad y son los que más están destruyendo a la familia guatemalteca. Esto se ve plasmado en no resolver los simples problemas que conlleva el tener una familia. En la imposición de voluntad de uno de los cónyuges porque simplemente él o ella lo dispone así, y la falta de comunicación entre las parejas viene a ocasionar el deterioro de la relación y a perjudicar a los hijos, que paras a ser abandonados.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

4.5. La pérdida de valores

Este es uno de los grandes flagelos que sufre la sociedad guatemalteca, es un mal eminente que si no se le pone freno se caerá en una situación muy difícil, si no nos valoramos a nosotros mismos, como vamos a hacerlo común nuestro prójimo. Los valores morales, espirituales, que tiene el ser humano es la esencia de la sociedad y no deben perderse. Tanto la familia como forjadora de su núcleo, como el Estado creador de programas adecuados para el beneficio de toda la sociedad, son importantes para combatir este mal que día a día va en aumento. Una sociedad sin valores está condenada a ser una lacra, un abandono de seres humanos carentes de lo más elemental que tiene que tener el ser humano y es humanidad. Sentimientos positivos que nos lleven a ser mejores cada día y así brindarles a nuestros descendientes una

sociedad llena de esperanza, confianza en sí mismos y en nuestro prójimo, Valores es lo que necesita la sociedad para formar seres altamente humanísticos defensores de derechos y cumplir con responsabilidad sus obligaciones.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CONCLUSIONES

Se advierte claramente que la pérdida de valores es el factor determinante que afecta a la sociedad guatemalteca.

El abandono de los hijos es consecuencia del desamor y la intolerancia hacia lo más bello que tiene el hombre que es su descendencia.

Si se mejora la educación a los hijos con amor, respeto a sí mismos y al prójimo, inculcando valores morales, como bien lo dijo Aristóteles, que son la esencia del Alma, se logrará una sociedad sin perjuicios.

Si se forjan buenos niños, serán en un mañana, un ejemplo a seguir.

En todas las esferas de la sociedad guatemalteca, por infortunio, existe el abandono, que en muchos casos no se admite, por ser personas que adoptan creencias equivocadas como por ejemplo, darles cosas materiales como recompensa a la ausencia de los mismos por asuntos de trabajo, pensando que de esa forma se encuentran cubiertas las necesidades básicas de sus hijos, dejando a un lado lo más elemental que llena al ser humano como lo es el amor, el tiempo compartido que sea de calidad, los consejos. El ejemplo a seguir, será la recompensa en el futuro de los hijos, pues estos harán lo mismo cuando sean padres.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

RECOMENDACIONES

Se debe ser intolerante al problema del abandono de los niños.

El Estado como tal, debe dar a conocer por todos los medios disponibles, su postura ante el alarmante aumento de abandono que sufre la sociedad guatemalteca.

El Estado debe promover programas de concienciación que favorezcan a las zonas más afectadas, por el grado de pobreza en que se encuentra una gran número de familias en la ciudad de Guatemala, motivo por el cual se obligan a abandonar a sus hijos debido a la gran carga económica que representan, aunado a que no tienen un programa de control natal que permita tener los hijos que realmente puedan sostener.

Se debe velar por el buen desarrollo y fortalecimiento de los programas ya existentes de planificación, así como de una correcta divulgación de los mismos para el beneficio de la mayoría de las familias en la ciudad de Guatemala.

En las familias de nivel medio y medio bajo, se recomienda darles el tiempo adecuado a los hijos y no abandonarlos por la carga de trabajo para que los niños no busquen en personas inadecuadas, el tiempo que necesitan de sus padres.

Se recomienda tanto a las familias guatemaltecas como al Estado que juntos se busquen soluciones al problema del abandono que como se dijo anteriormente, es un deterioro latente en la sociedad guatemalteca.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Se hace un llamado también a las iglesias para que a través de sus congregaciones, se fortalezcan los valores morales y espirituales de sus feligreses.

Por otro lado, se recomienda que las ayudas internacionales que llegan a la ciudad de Guatemala, sean destinadas directamente a programas de desarrollo integral de las familias en completo abandono por la pobreza que tristemente se refleja con los niños de la calle en la ciudad.

Para muchos es molesto que limpien los vidrios de sus automóviles, pero no hacen nada para que esto ya no suceda. No se debe convertir a la sociedad en una sociedad insensible ante esta problemática porque la sociedad en un todo y cada uno forma parte de la misma y resulta de gran obligatoriedad aportar algo, ya sean con ideas que lleguen a las altas autoridades para que, conjuntamente, las peticiones de muchos se sumen para el mejoramiento de la sociedad guatemalteca.

Es así como aporto un poco de los que me han dado a través de mis estudios adquiridos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la que estoy agradecida por haberme abierto las puertas. Y a la sociedad en general porque sin sus impuestos no sería realidad las enseñanzas que obtuve en la Magna Academia.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ANEXOS

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ANEXO I

MODELO DE ENCUESTA

La presente encuesta es referente a los hijos abandonados y la indemnización; por favor marque con una x la casilla que usted considera.

SEXO FEMENINO ☐ MASCULINO ☒ EDAD ☐

1.- ¿Tiene usted el conocimiento de que existe una ley que protege al niño y al adolecente?

SI ☒ NO ☐

2.- ¿Está usted de acuerdo que se indemnice al hijo abandonado?

SI ☒ NO ☐

3.- ¿Cree usted que la pérdida de valores afecta a la familia y por lo consiguiente al hijo abandonado?

SI ☒ NO ☐

4.- ¿Usted como parte importante de la sociedad cree que el Estado cumple con los planes de desarrollo social en donde se le dé énfasis a los valores morales, espirituales y jurídicos que son fundamentales al ser humano?

SI ☐ NO ☒

5.- La sociedad y el Estado deben de complementarse para la planificación de programas donde el interés de ambos sea la de fomentar los valores que con el tiempo se han perdido.?

SI ☒ NO ☐

6.- ¿Sus ingresos familiares satisfacen las necesidades de la misma?

SI ☐ NO ☒

7.- ¿Cual es su nivel académico?

Primario ☐
Secundario ☐
Diversificado ☐
Universitario ☒

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ANEXO II

MODELO DE ENTREVISTA

ENTREVISTA

P.G.N.
Trabajadora Social Licda. Susana Castro de León.

Entrevista sobre el tema a investigar "La indemnización de los Padres hacia los Hijos por abandono".

1. **Qué opina usted sobre la pérdida de valores; está de acuerdo en que el abandono es causa de ello?**

   No es la causa principal pero puede ser un detonante para ello.

2. **Cree usted que la indemnización de los Padres hacia los hijos por abandono sería una de las soluciones a este problema?**

   No es la solución, sin embargo ellos son los principales responsables del sustento de sus hijos y el Estado debe procurar se cumpla

3. **Está usted de acuerdo que según el daño causado se indemnice al hijo.?**

   Si, toda vez que el niño debe ser beneficiado o resarcirle en alguna manera el daño

4. **Está de acuerdo que según la capacidad económica de los Padres así sea la indemnización para los hijos?**

   Sería de acuerdo a las posibilidades de los padres y la situación económica del país, pues si se le impone una cuota muy alta y no lo puede dar el afectado [illegible] [illegible] ninguna pensión.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ANEXO III

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

1. ¿Tiene usted el conocimiento de que existe una ley que proteja al niño y al adolescente?

Pregunta 1: si

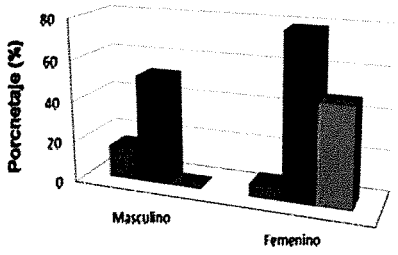

	Masculino	Femenino
estrato alto	16	6
estrato medio	52	79
estrato bajo	0	48

Pregunta 1: no

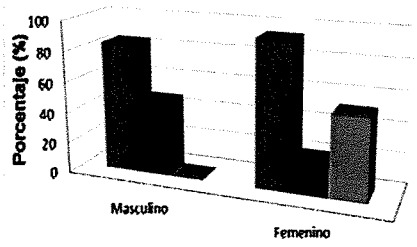

	Masculino	Femenino
estrato alto	84	94
estrato medio	48	21
estrato bajo	0	52

2. ¿Está usted de acuerdo que se indemnice al hijo abandonado?

Pregunta 2: sí

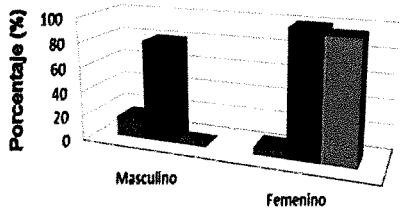

	Masculino	Femenino
estrato alto	16	6
estrato medio	81	100
estrato bajo	0	96

Pregunta 2 : no

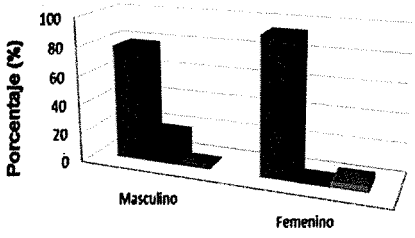

	Masculino	Femenino
estrato alto	79	94
estrato medio	19	0
estrato bajo	0	4

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

3. ¿Cree usted que la pérdida de valores afecta a la familia y por lo consiguiente al hijo abandonado?

Pregunta 3: sí

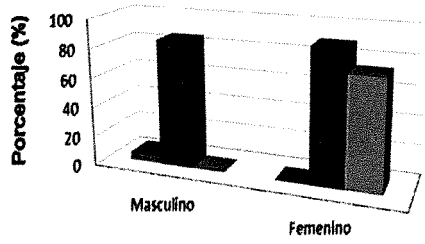

	Masculino	Femenino
estrato alto	5	0
estrato medio	86	89
estrato bajo	0	74

Pregunta 3: no

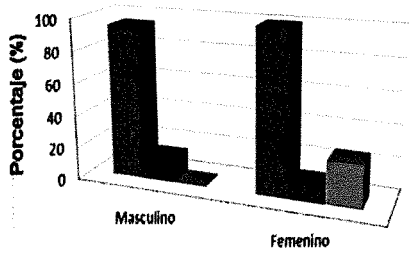

	Masculino	Femenino
estrato alto	95	100
estrato medio	14	11
estrato bajo	0	26

4. ¿Usted como parte importante de la sociedad cree que el Estado cumple con los planes de desarrollo social en donde se le dé énfasis a los valores morales, espirituales y jurídicos que son fundamentales al ser humano?

Pregunta 4: sí

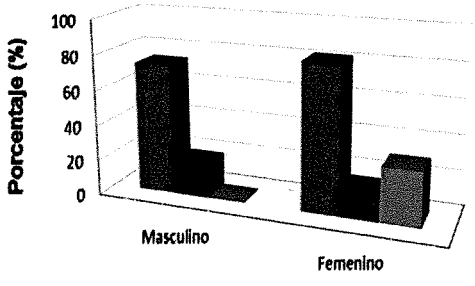

	Masculino	Femenino
estrato alto	74	82
estrato medio	19	16
estrato bajo	0	30

Pregunta 4 : no

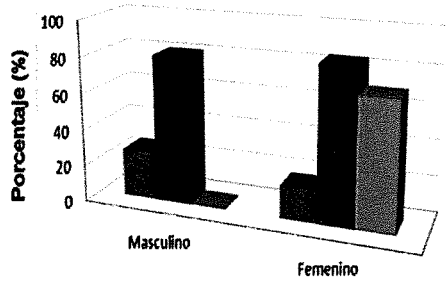

	Masculino	Femenino
estrato alto	26	18
estrato medio	81	84
estrato bajo	0	70

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

5. ¿La sociedad y el Estado deben complementarse para la planificación de programas sonde el interés sea la de fomentar los valores que con el tiempo se han perdido?

Pregunta 5: sí

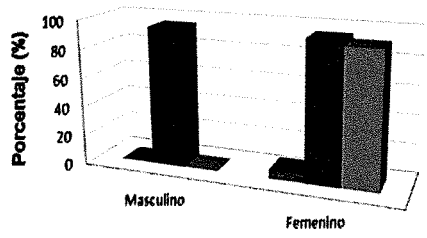

	Masculino	Femenino
estrato alto	0	6
estrato medio	95	95
estrato bajo	0	91

Pregunta 5: no

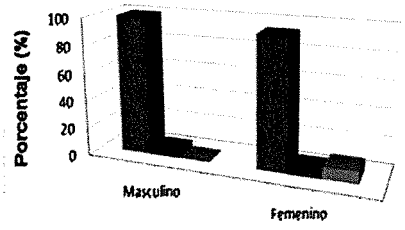

	Masculino	Femenino
estrato alto	100	94
estrato medio	5	5
estrato bajo	0	9

6. ¿Sus ingresos familiares satisfacen las necesidades de la misma?

Pregunta 6: sí

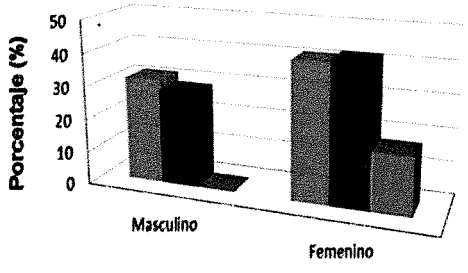

	Masculino	Femenino
estrato alto	32	41
estrato medio	29	42
estrato bajo	0	17

Pregunta 6: no

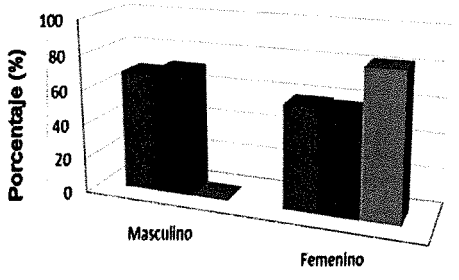

	Masculino	Femenino
estrato alto	68	59
estrato medio	71	58
estrato bajo	0	83

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

7. ¿Cuál es su nivel académico?

Pregunta 7: Estrato alto

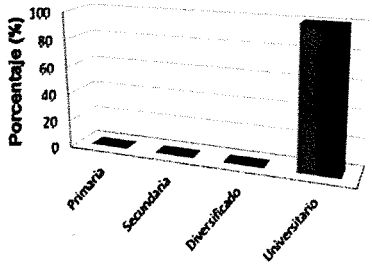

	Primaria	Secundaria	Diversificado	Universitario
Masculino	0	0	0	100
Femenino	0	0	0	100

Pregunta 7: Estrato medio

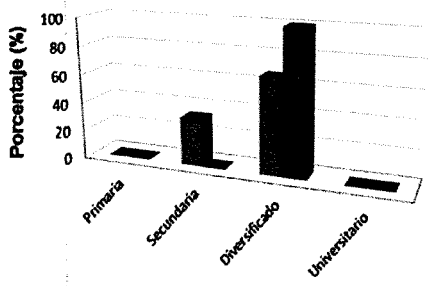

	Primaria	Secundaria	Diversificado	Universitario
Masculino	0	33	67	0
Femenino	0	0	100	0

Pregunta 7: Estrato bajo

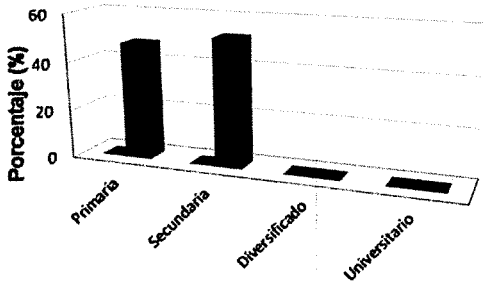

	Primaria	Secundaria	Diversificado	Universitario
Maxculino	0	0	0	0
Femenino	48	52	0	0

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ANEXO IV
RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

Pregunta	Entrevistado	Respuesta
1. ¿Qué opina usted sobre la pérdida de valores; está de acuerdo en que el abandono es la causa de ello?	Trabajadora Social de la PGN	Sí, pero además contribuye a esta causa, la situación económioca. Los padres faltan a su responsabilidad porque ya no conciben a sus hijos como seres humanos.
	Licda. Susan Castro de León, Trabajadora Social de la PGN	No es la causa principal pero puede ser un detonante para ello.
	Lic. Nery Baten, Fundación Sobrevivinetes	Sí, debido a que la falta de responsabilidad que surge y se crea en los hogares, genera a futuro distintan consecuencias, el abandono es una de ellas.
2. ¿Cree usted que la indemnización de los padres hacia los hijos por abandono sería una de las soluciones a este problema?	Trabajadora Social de la PGN	No, porque lo material no es lo mismo a la atención y el cariño que los hijos necesitan de sus padres, o sea que puede haber dinero pero si el paternalismo no se cumple, la situación tomaría otro rumbo.
	Licda. Susan Castro de León, Trabajadora Social de la PGN	No es la solución, sin embargo ellos son principales responsables del sustento de sis hijos y el Estado vela porque se sumpla.
	Lic. Nery Baten, Fundación Sobrevivinetes	Puede ser una solución, aunque debe tomarse en cuenta que el establecimiento o la imposición de penas graves privativas de libertad, generaría mayor responsabilidad de los padres hacia los hijos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Pregunta	Entrevistado	Respuesta
3. **¿Está usted de acuerdo que según el daño causado se indemnice al hijo?**	Trabajadora Social de la PGN	Si, pero que exista una persona adulta que se responsabilice a hacer buen uso del recurso y que lo invierta en ese niño que lo necesita, situación quew muchas veces no se cumple.
	Licda. Susan Castro de León, Trabajadora Social de la PGN	Si, toda vez que el niño debe de brindarsele o resarcirle en alguna manera el daño.
	Lic. Nery Baten, Fundación Sobrevivinetes	Definitivamente sí.
4. **Está de acuerdo que según la capacidad económica de los padres, así sea la indemnización para los hijos?**	Trabajadora Social de la PGN	Claro, porque dependerá de los ingresos que reciban, así puede ser el resarcimiento.
	Licda. Susan Castro de León, Trabajadora Social de la PGN	Será de acuerdo a las posibilidades de los padres y la situación económica del país, pues si se le impone una cuota muy alta y no la puede dar, el afectado es quien no tendrá ningún beneficio.
	Lic. Nery Baten, Fundación Sobrevivinetes	Debe tomerse en cuenta esto junto al daño causado.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

BIBLIOGRAFÍA

DIÁZ CASTELLANOS Guillermo Osvaldo. Las clases sociales en ciudad de Guatemala, 1964-2002. España: Ed. Académica Española, 2012.

DÍAZ Guillermo Estratificaión y movilidad social en Guatemala. págs. 31-49. Revista CEPAL. no.107 (Agosto 2012). [Publicación periódica].

DRI Rubén. La filosofia del Estado Ético: La concepción Hegelina del Estado. 1993 http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ (Consultado: 22 de Agosto de 2019).

FION LIZAMA Abraham La responsabilidad civil, el daño moral y el daño a la persona en la legislación guatemalteca. Tesis de grado, Guatemala, U.M.G. 2003.

FLANDRIN Jean Louis. Themes in the Social Sciences. Cambridge:Cambridge University Press, 1979 https://books.google.com.gt/ (Consultado: 22 de julio 2019).

GARCÍA MOLINA Hugo Allan. El hogar sustituto como una salida alterna al internamiento de niños, niñas y adolescentes en estado de protección por orfandad y abandono.Tesis de grado. Guatemala, USAC, 2005.

GURVITCH Georges. El concepto de las clases sociales, de Marx a nuestros días. Buenos Aires: Ed. Eciciones Nueva Visión, 1970.

HEGEL Georg Wilhelm Friedrich. Filosofía del derecho. Buenos Aires: Editorial Claridad 1968.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

HERNÁNDEZ ALVA Octavio Noé. Análisis Jurídico y Doctrinario del Derecho de la Familia para Enfrentar la Crisis y Conflictos Familiares en Guatemala. Tesis de grado, Guatemala, USAC, 2009.

MARX K. y F. Engels. Manifiesto del Partido Comunista (1848).1998 https://www.marxists.org/espanol/ (Consultado: 22 de Agosto de 2019).

PADILLA JUÁREZ Alejandra Introducción a la sociología, la economía y las ciencias políticas. Ed.Juan Carlos Martínez Coll. 2000.

PUENTE DE LA MORA Ximena. Investigación sociojurídica. Algunas sugerencias para su aplicación. 2008 http://repositorio.iberopue (Consultado: 22 de julio de 2019).

ROSTOVTZEFF Mikhail Historia social y económica del Imperio Romano e historia social y económica del mundo helenístico. (s.f.) https://jlromero.com.ar/textos/resena (Consultado: 22 de Julio de 2019).

SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Erika. Abandono de la niñez. Monografía. Estudio Social. (s.f.) https://www.monografias.com/trabajos71/ (Consultado: 22 de julio de 2019).

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de Guatemala. SBS hace llamado a padres de familia a recibir orientación y no abandonar a menores. Comunicación social. 2019

SUÁREZ Odalys y José Moreno. La familia como eje fundamental en la formación de valores en el niño.(s.f.) https://es.scribd.com › document › La-Familia-amental-en- (Consultado: 22 de julio de 2019).

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

TORRES RIVAS Edelberto. Las clases sociales en Guatemala. Tesis de grado. Guatemala: Facultad de Ciencias Juríidicas y Sociales, USAC, 1962.

UNICEF Nuevas Formas de Familia. Perspectivas nacionales e internacionales. Ed. UNICEF - UDELAR 2003 http://files.unicef.org/(Consultado: 22 de julio de 2019).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Código Penal. Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

Código Procesal Penal. Decreto número 51-92. Congreso de la República de Guatemala. 1992.

Código Civil. Decreto Ley 106, Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de Guatemala, 1963.

Ley de protección integral de la niñez y adolescencia. Decreto número 27-2003. Congreso de la República de Guatemala. 2003.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. PINA. Decreto número 02-04. Congreso de la República de Guatemala. 2004.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto número 97-96. 1996.